



**ACUERDO MINISTERIAL 286-2023  
GUATEMALA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los Acuerdos, Resoluciones, Circulares y otras disposiciones relacionadas con el Despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos establecidos en la Ley del Alcohol Carburante y su Reglamento, así como los instructivos y formularios de datos técnicos, para la presentación de distintas solicitudes que se establecen en dicho Manual, es un documento técnico normativo de gestión institucional que identifica las actividades en el orden de ejecución de los procedimientos de Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante, así como la emisión de las Licencias de Producción y Abastecimiento al Mercado Local que deberán tramitar los Productores Registrados de Alcohol Carburante y las Licencias de Importación y Abastecimiento al Mercado Local que deberán tramitar las Distribuidoras Registradas; los procesos de Actualización de Registros de Productores y Distribuidores; Certificación de Inscripción y Cancelación determinando las facultades y responsabilidades, según los puestos de trabajo; por lo que, para cumplir con los fines institucionales es necesario su aprobación.

PORTANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y sus reformas; Dictamen UAJ-638-2023 de fecha 16 de octubre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica y su ratificación mediante providencia UAJ-312-2023 de fecha 31 de octubre de 2023; oficio OFI-UPMI-215-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Procedimientos establecidos en la Ley del Alcohol Carburante y su Reglamento, así como los instructivos y formularios de datos técnicos, para la presentación de distintas solicitudes que se establecen en dicho Manual, que obran en documento adjunto al presente, los cuales forman parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.  
Josué Peralta



COMUNÍQUESE

  
Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume  
Ministro de Energía y Minas



  
Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaría General

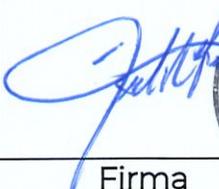
Dirección General de Energía  
Manual de Procedimientos establecidos en la Ley del  
Alcohol Carburante y su Reglamento

Guatemala, octubre de 2023



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIANINOTTI</small>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	<b>Instructivo General</b>	<b>Ministerio de Energía y Minas</b>
		<b>Departamento de Alcohol Carburante, Dirección General de Energía.</b>	

<b>Instructivo General</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar los procedimientos establecidos dentro del Decreto Ley 17-85 Ley General del Alcohol Carburante y su Reglamento.</li> <li>2. Determinar el orden de interacción y responsabilidad de cada una de las áreas del Ministerio de Energía y Minas en el desarrollo de los procedimientos establecidos dentro del Decreto Ley 17-85 y su Reglamento.</li> <li>3. Establecer el plazo que conlleva la ejecución de cada uno de los procedimientos desarrollados.</li> <li>4. Mejorar la gestión de los procedimientos internos de la Dirección General de Energía.</li> </ol>
<b>Versión 1</b>

<b>Autorizado por</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Ing. Rony Aureliano Jucup Solís	Director General de Energía	11/10/2023	 
<b>Revisado por</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Ing. Julio Roberto García Aguilar	Subdirector General de Energía	11/10/2023	 
<b>Elaborado por</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Ing. Otto Rolando Ruíz Balcárcel	Jefe Departamento de Energías Renovables	11/10/2023	



## Índice

Introducción .....	4
Misión del Ministerio de Energía y Minas .....	5
Visión del Ministerio de Energía y Minas .....	5
Marco Jurídico .....	6
Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante .....	9
Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante .....	21
Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local .....	33
Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local .....	41
Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local .....	49
Solicitud Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local .....	57
Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante .....	65
Solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante .....	76
Solicitud de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante .....	79
Simbología Empleada .....	85



## Introducción

Dentro de los fines fundamentales del Estado, se encuentra el de crear y propiciar el marco institucional y legal para lograr el bien común, promoviendo el desarrollo económico y social del país, mediante la producción de bienes y servicios esenciales para la población. Por lo cual la política energética del Estado plantea como una prioridad la sustitución del uso de productos petroleros, por energía proveniente de fuentes nacionales renovables, así como fomentar la inversión en la agroindustria nacional. En virtud de lo cual se emite el Decreto Ley 17-85 "Ley del Alcohol Carburante"; y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 159-2023.

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Energía es el ente rector para la implementación en el territorio nacional de las normativas vigentes relacionada con el Alcohol Carburante, en virtud de lo cual se emite el presente Manual de Procedimientos Administrativos del Departamento de Alcohol Carburante de la Dirección General de Energía.

Esta herramienta técnica, identifica las actividades en el orden de ejecución de los procedimientos de Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante, así como la emisión de las Licencias de Producción y Abastecimiento al Mercado Local que deberán tramitar los Productores Registrados de Alcohol Carburante y las Licencias de Importación y Abastecimiento al Mercado Local que deberán tramitar las Distribuidoras Registradas; los procesos de Actualización de Registros de Productores y Distribuidores; Certificación de Inscripción y Cancelación determinando las facultades y responsabilidades, según los puestos de trabajo y sus atribuciones. Los procedimientos citados cuentan con un flujograma, que permite visualizarlos de manera gráfica, tomando en cuenta los plazos previstos dentro de las distintas dependencias del Ministerio de Energía y Minas.



## Misión del Ministerio de Energía y Minas

Somos la institución rectora del régimen normativo aplicable al fomento, producción, distribución y comercialización de la energía, hidrocarburos, y la explotación de los recursos mineros en Guatemala, asegurando que estas actividades generen el máximo aporte posible al Desarrollo Sostenible del país.

## Visión del Ministerio de Energía y Minas

Ser, para el año 2032, un ministerio eficiente, eficaz y altamente calificado, cuyas decisiones permitan establecer políticas y aplicar un marco normativo y operativo de carácter sectorial, que promueva la cobertura universal de la energía eléctrica, así como el aprovechamiento sostenible y el uso responsable de los recursos mineros y energéticos (tanto hidrocarburos como energía eléctrica), generando confianza y certeza que promuevan el incremento de la inversión nacional y extranjera.



## Marco Jurídico

Los procedimientos de Registro de Productores de Alcohol Carburante; Registro de Distribuidores de Alcohol Carburante; Actualización de Registros; Cancelación de Registros; Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local; Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local; Ampliación de Licencias. Que se desarrollan dentro de la Dirección General de Energía, deberán registrarse por la normativa siguiente:

- Constitución Política de la Republica de Guatemala.
- Código Civil, Decreto Ley Número 106.
- Ley del Alcohol Carburante, Decreto Ley Número 17-85.
- Ley del Organismo Judicial, Decreto Numero 02-89.
- Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96.
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97.
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002.
- Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 05-2021.
- Política Nacional de Eficiencia Energética, Acuerdo Gubernativo 106-2023.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, Acuerdo Gubernativo número 382-2006 y su reforma contenida en el Acuerdo Gubernativo número 631-2007.
- Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo número 159-2023.
- Reglamento Interno de la Dirección General de Energía, Acuerdo Ministerial número 178-2006, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial numero 72-2023.
- Acuerdo Ministerial 180-2023 de fecha, 19 de julio 2023. Creación del Departamento de Alcohol Carburante adscrito a la Dirección General de Energía.
- Acuerdo Ministerial 181-2023 de fecha, 19 de julio 2023. Asignación de forma temporal de las funciones del Departamento de Alcohol Carburante a los Departamentos de: Energías Renovables y Gestión Legal.





## Objetivos

### Objetivo General

Definir las actividades de forma consecutiva que serán realizadas por el personal de la Dirección General de Energía; la interacción del Departamento de Alcohol Carburante, y los demás Departamentos o Dependencias del Ministerio de Energía y Minas que intervienen dentro de los procesos regulados dentro del Decreto Ley 17-85 Ley del Alcohol Carburante, y del Acuerdo Gubernativo 159-2023 Reglamento General de la Ley de Alcohol Carburante, con la finalidad de establecer un procedimiento estandarizado, que permita prestar un servicio ágil, eficiente y efectivo a los usuarios correspondientes.

### Objetivos Específicos

- ❖ Desarrollar los procedimientos establecidos dentro del Decreto Ley 17-85 Ley General del Alcohol Carburante y su Reglamento.
- ❖ Determinar el orden de interacción y responsabilidad de cada una de las áreas del Ministerio de Energía y Minas en el desarrollo de los procedimientos establecidos dentro del Decreto Ley 17-85 y su Reglamento.
- ❖ Establecer el plazo que conlleva la ejecución de cada uno de los procedimientos desarrollados.
- ❖ Mejorar la gestión de los procedimientos internos de la Dirección General de Energía.





## Alcance

El alcance del presente Manual de Procedimientos, es agilizar y efficientizar los procedimientos establecidos en el Decreto Ley 17-85 Ley del Alcohol Carburante, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 159-2023. Mismos que deberán ser tramitados dentro de la Dirección General de Energía, siendo los siguientes: Registro de Productor de Alcohol Carburante; Registro de Distribuidor de Alcohol Carburante, Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local; Ampliación de la Licencia de Producción y Abastecimiento del Mercado Local; Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local; Ampliación de la Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local; Certificación de Inscripción; y Cancelación o Perdida de Registro por Inactividad.





## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo

- ❖ Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante.

### Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante.
<b>Objetivo del Procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante.
<b>Normativa aplicable al procedimiento:</b>
<p>La figura legal de solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante está contemplada en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li><li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li><li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li><li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li><li>• Instructivo y formulario.</li><li>• Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.</li></ul>





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10</td> <td>2023</td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía	
					Día	Mes	Año					
12	10	2023										
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		<table border="1"> <tr> <td>Página:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>11</td> </tr> </table>		Página:	1	De:	11					
Página:	1											
De:	11											
Manual de Procedimientos				39 días, 2 horas y 0 minutos								
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante</b>												
No.	Responsable	Descripción			Plazo							
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud: revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, adjunta recibo de pago, posteriormente crea el expediente. Traslada al Analista Legal.			3 horas							
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa documentación, verifica cumplimiento de requisitos y traslada a Jefe del Departamento de Gestión Legal.			3 horas							
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente y traslada al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.			2 horas							
4	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.			2 horas							
5	Analista Evaluador	Recibe el expediente, realiza el análisis y verificación del expediente, posteriormente elabora informe técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.			2 días							
6	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente, revisa  <b>Si cumple</b> con los requisitos emite Dictamen Técnico, <b>continúa paso 7</b>  <b>No cumple</b> con los requisitos, se emite Providencia para requerir la documentación correspondiente. <b>Continúa paso 35.</b>  Firma y traslada al Jefe del Departamento de Gestión legal.			1 día							



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10</td> <td>2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
		Día	Mes	Año					
12	10	2023							
<table border="1"> <tr> <td>Página:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>11</td> </tr> </table>	Página:	2	De:	11	39 días, 2 horas y 0 minutos				
Página:	2								
De:	11								
Manual de Procedimientos									
Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante									
No.	Responsable	Descripción	Plazo						
7	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador	2 horas						
8	Analista Legal	Recibe y revisa expediente: Con Dictamen Técnico, elabora Resolución y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	1 día						
9	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y revisa expediente y traslada al Director General de Energía para firma de Resolución.	2 horas						
10	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución otorgando Autorización, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	4 horas						
11	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro para Notificación de la Resolución.	2 horas						
12	Analista Ventanilla de Registro	Notifica la Resolución al usuario, adjunta cédula de notificación al expediente, con Resolución firmada, elabora Providencia de traslado a Secretaría General y traslada a Jefe del Departamento de Gestión Legal.	2 días						
13	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada providencia a firma del Director General de Energía.	2 horas						
14	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal para su traslado.	2 horas						
15	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y traslada expediente a Secretaría General, para emisión de Acuerdo Ministerial.	4 horas						



	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
		12	10	2023	
Manual de Procedimientos		Página:	3		39 días, 2 horas y 0 minutos
		De:	11		
Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante					
No.	Responsable	Descripción			Plazo
16	Secretaría General	Recibe expediente y traslada a la Unidad de Asesoría Jurídica.			2 días
17	Unidad de Asesoría Jurídica	Recibe expediente, emite Dictamen procedente de emisión de Acuerdo Ministerial. Traslada a Secretaría General.			5 días
18	Secretaría General	Recibe expediente, elabora proyecto de Acuerdo Ministerial, traslada al Despacho de Asesoría Ministerial.			2 días
19	Asesoría Ministerial	Recibe expediente, emite Dictamen procedente, y traslada al Despacho Superior.			2 días
20	Ministro de Energía y Minas	Firma Acuerdo Ministerial, y traslada a Secretaría General.			2 días
21	Secretaría General	Entrega del Acuerdo Ministerial para publicación y remite expediente al Departamento de Gestión Legal.			5 días
22	Analista Ventanilla de Registro	Usuario presenta las Publicaciones del Acuerdo Ministerial, realizadas en el Diario Oficial y en dos de mayor circulación en el país. Analista Ventanilla de Registro recibe y traslada al Departamento de Gestión Legal.			2 horas
23	Analista Legal	Realiza asiento en el libro, elabora Razón Registral y Certificación. Traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal			1 día
24	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Asiento en Libro y Razón Registral, traslada a firma del Director General de Energía			4 horas



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
		12	10	2023	
<b>Manual de Procedimientos</b>		Página:	4		39 días, 2 horas y 0 minutos
		De:	11		
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante</b>					
No.	Responsable	Descripción			Plazo
25	Director General de Energía	Revisa y firma asiento en el libro y razón registral, posteriormente lo traslada a Ventanilla de Registro para entrega de la razón.			4 horas
26	Analista Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza entrega de la razón registral y certificación al usuario, se adjunta al expediente la cédula de notificación, traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.			1 día
27	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, firma traslado al Departamento de Alcohol Carburante.			4 horas
28	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al inspector.			2 horas
29	Inspector	Recibe expediente, realiza inspección, elabora informe, traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.			4 días
30	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma dictamen de inicio de operaciones. Traslada al Analista Legal.			1 día
31	Analista Legal	Elabora proyecto de Resolución autorizando el inicio de operaciones o continuidad de sus operaciones, para producir Alcohol Carburante.			1 día
32	Jefe Departamento de Gestión Legal	Revisa proyecto de Resolución y traslada a firma del Director General de Energía.			2 horas
33	Director General de Energía	Firma Resolución de inicio de operaciones o continuidad de sus operaciones.			4 horas



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>5</td></tr> <tr><td>De:</td><td>11</td></tr> </table>	Página:	5	De:	11	39 días, 2 horas y 0 minutos			
Página:	5							
De:	11							
Manual de Procedimientos								
Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante								
No.	Responsable	Descripción	Plazo					
34	Ventanilla de Registro	Notificación de la Resolución al usuario. Traslado al área de archivo. <b>(FIN)</b>	1 día					
35	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada Providencia de requerimiento para firma, al Director General de Energía, solicitando aclaraciones o ampliaciones.	2 horas					
36	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe de Gestión Legal.	1 día					
37	Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza la entrega de Providencia de requerimiento al usuario, solicitando aclaraciones o ampliaciones.	2 días					
38	Ventanilla de Registro	Recibe del usuario, aclaraciones o ampliaciones. Regresa al paso 1.  No presenta el usuario la información en el plazo de 3 meses, se traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para Archivo, Notificando al usuario.	1 día					
39	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y Archivo.	2 horas					
40	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.	1 hora					
41	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de Archivo y traslada el expediente al Jefe Departamento de Alcohol Carburante.	1 día					





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>6</td></tr> <tr><td>De:</td><td>11</td></tr> </table>	Página:	6	De:	11	39 días, 2 horas y 0 minutos		
Página:	6							
De:	11							

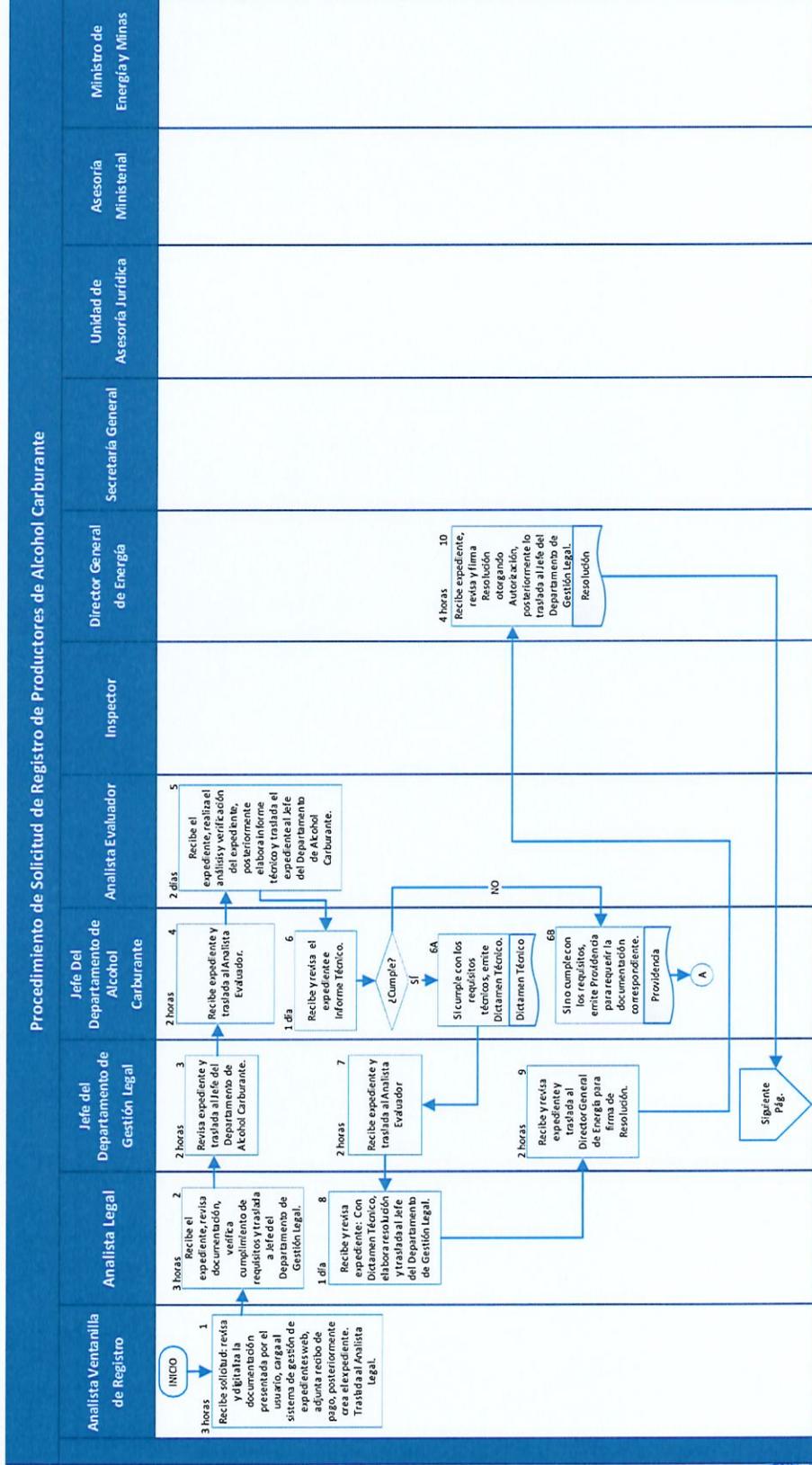
Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante

No.	Responsable	Descripción	Plazo
42	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo, y traslada al Área del Archivo. (FIN).	2 días

Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruíz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
---	---



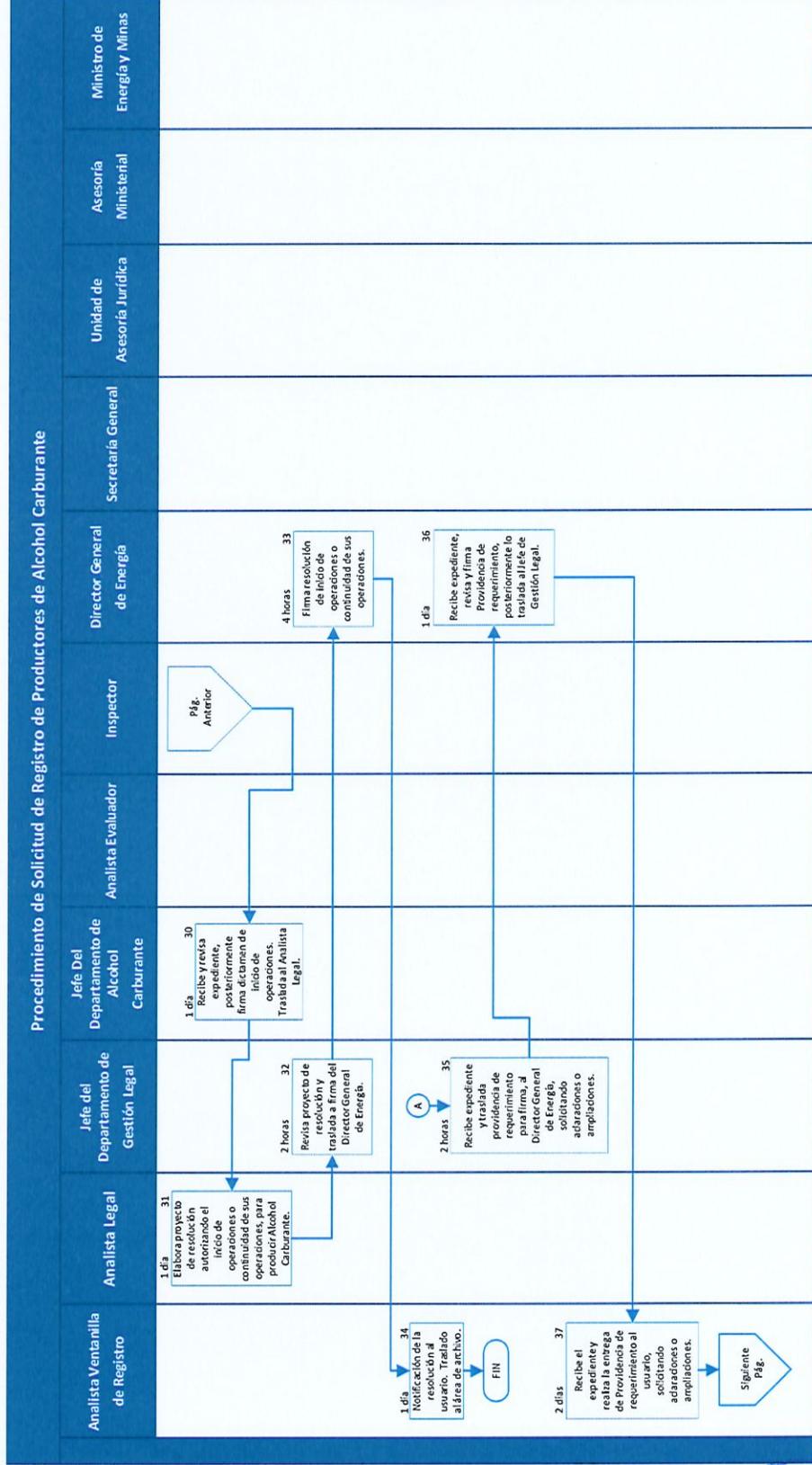
<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día 12		Mes 10	Año 2023
Manual de Procedimientos		Dirección General de Energía		39 días, 2 horas y 0 minutos	
Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante		Página: 7		De: 11	



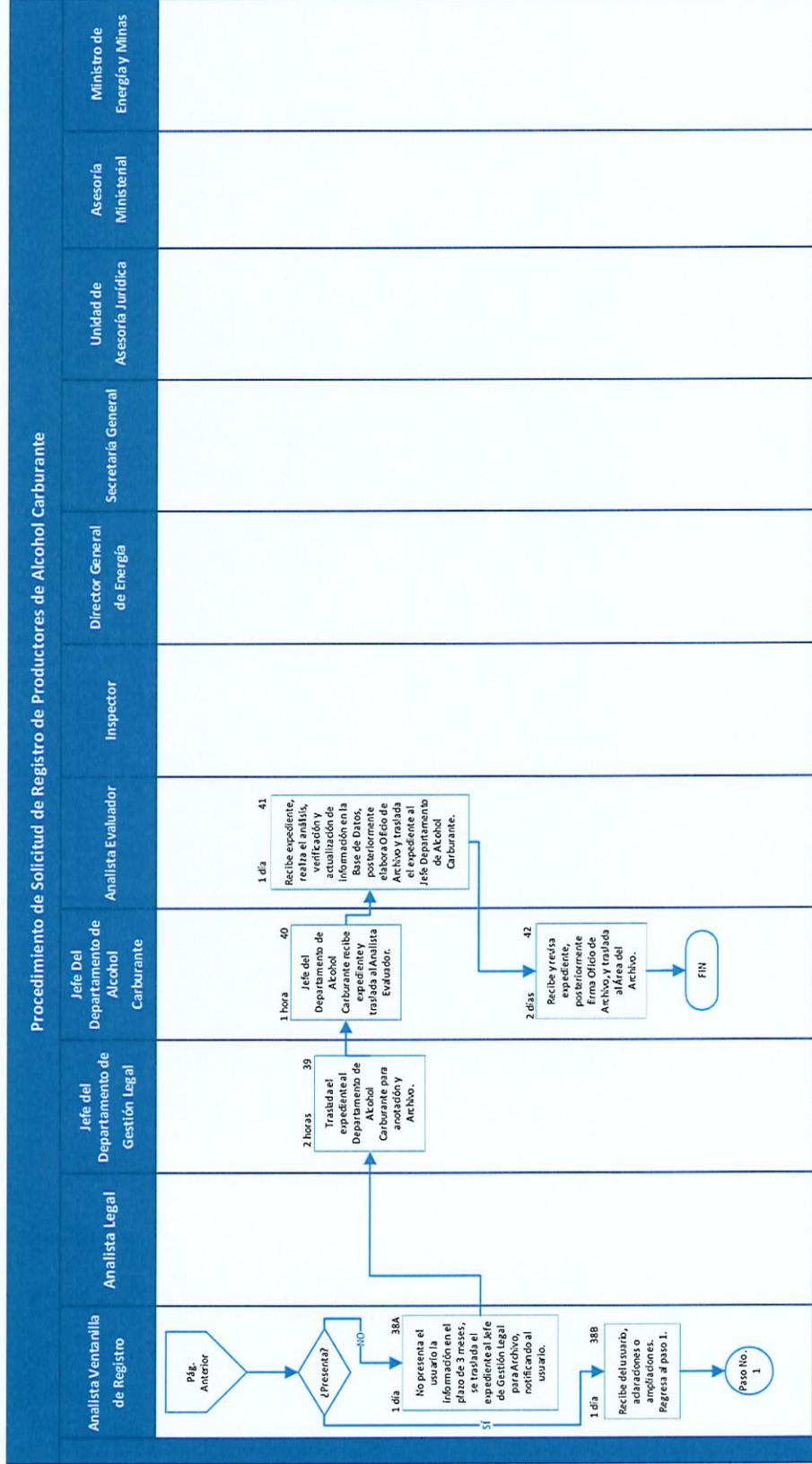




 <b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Dirección General de Energía	
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página:		10	
De:		11	
Manual de Procedimientos			
Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante			



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
<b>Manual de Procedimientos</b>			
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Productores de Alcohol Carburante</b>		<b>Dirección General de Energía</b>	
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página:		11	
De:		11	
			39 días, 2 horas y 0 minutos



## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo

- ❖ Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante.

### Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante

**Dirección:** Dirección General de Energía.

**Nombre del Procedimiento:** Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante.

**Objetivo del Procedimiento:** Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante.

**Normativa aplicable al procedimiento:**

La figura legal de solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante está contemplada en la siguiente normativa:

- Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".
- Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".
- Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.
- Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.
- Instructivo y formulario.
- Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		1	39 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		11	
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante</b>							
No.	Responsable	Descripción					Plazo
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud: revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, adjunta recibo de pago, posteriormente crea el expediente. Traslada al Analista Legal.					3 horas
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa documentación, verifica cumplimiento de requisitos y traslada a Jefe del Departamento de Gestión Legal.					3 horas
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente y traslada al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.					2 horas
4	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.					2 horas
5	Analista Evaluador	Recibe el expediente, realiza el análisis y verificación del expediente, posteriormente elabora informe técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.					2 días
6	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	<p>Recibe expediente, revisa</p> <p><b>Si cumple</b> con los requisitos emite Dictamen Técnico, <b>continúa paso 7</b></p> <p><b>No cumple</b> con los requisitos, se emite Providencia para requerir la documentación correspondiente. <b>Continúa paso 35.</b></p> <p>Firma y traslada al Jefe del Departamento de Gestión legal.</p>					1 día



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		2	39 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		11	
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante</b>							
No.	Responsable	Descripción					Plazo
7	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador					2 horas
8	Analista Legal	Recibe y revisa expediente: Con Dictamen Técnico, elabora Resolución y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					1 día
9	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y revisa expediente y traslada al Director General de Energía para firma de Resolución.					2 horas
10	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución otorgando Autorización, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					4 horas
11	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro para Notificación de la Resolución.					2 horas
12	Analista Ventanilla de Registro	Notifica la Resolución al usuario, adjunta cédula de notificación al expediente, con resolución firmada, elabora Providencia de traslado a Secretaría General y traslada a Jefe del Departamento de Gestión Legal.					2 días
13	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada providencia a firma del Director General de Energía.					2 horas
14	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal para su traslado.					2 horas
15	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y traslada expediente a Secretaría General, para emisión de Acuerdo Ministerial.					4 horas



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		3	39 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		11	
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante</b>							
No.	Responsable	Descripción				Plazo	
16	Secretaría General	Recibe expediente y traslada a la Unidad de Asesoría Jurídica.				2 días	
17	Unidad de Asesoría Jurídica	Recibe expediente, emite Dictamen procedente de emisión de Acuerdo Ministerial. Traslada a Secretaría General.				5 días	
18	Secretaría General	Recibe expediente, elabora proyecto de Acuerdo Ministerial, traslada al Despacho de Asesoría Ministerial.				2 días	
19	Asesoría Ministerial	Recibe expediente, emite Dictamen procedente, y traslada al Despacho Superior.				2 días	
20	Ministro de Energía y Minas	Firma Acuerdo Ministerial, y traslada a Secretaría General.				2 días	
21	Secretaría General	Entrega del Acuerdo Ministerial para publicación y remite expediente al Departamento de Gestión Legal.				5 días	
22	Analista Ventanilla de Registro	Usuario presenta las Publicaciones del Acuerdo Ministerial, realizadas en el Diario Oficial y en dos de mayor circulación en el país. Analista Ventanilla de Registro recibe y traslada al Departamento de Gestión Legal.				2 horas	
23	Analista Legal	Realiza asiento en el libro, elabora Razón Registral y Certificación. Traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal				1 día	
24	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Asiento en Libro y Razón Registral, traslada a firma del Director General de Energía				4 horas	

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		4	39 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		11	
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante</b>							
No.	Responsable	Descripción				Plazo	
25	Director General de Energía	Revisa y firma asiento en el libro y razón registral, posteriormente lo traslada a Ventanilla de Registro para entrega de la razón.				4 horas	
26	Analista Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza entrega de la razón registral y certificación al usuario, se adjunta al expediente la cédula de notificación, traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.				1 día	
27	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, firma traslado al Departamento de Alcohol Carburante.				4 horas	
28	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al inspector.				2 horas	
29	Inspector	Recibe expediente, realiza inspección, elabora informe, traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.				4 días	
30	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Dictamen de inicio de operaciones. Traslada al Analista Legal.				1 día	
31	Analista Legal	Elabora proyecto de Resolución autorizando el inicio de operaciones o continuidad de sus operaciones, para Distribuir Alcohol Carburante.				1 día	
32	Jefe Departamento de Gestión Legal	Revisa proyecto de resolución y traslada a firma del Director General de Energía.				2 horas	
33	Director General de Energía	Firma Resolución de inicio de operaciones o continuidad de sus operaciones.				4 horas	

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		5	39 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		11	
<b>Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante</b>							
No.	Responsable	Descripción				Plazo	
34	Ventanilla de Registro	Notificación de la resolución al usuario. Traslado al área de archivo. <b>(FIN)</b>				1 día	
35	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada providencia de requerimiento para firma, al Director General de Energía, solicitando aclaraciones o ampliaciones.				2 horas	
36	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe de Gestión Legal.				1 día	
37	Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza la entrega de Providencia de requerimiento al usuario, solicitando aclaraciones o ampliaciones.				2 días	
38	Ventanilla de Registro	Recibe del usuario, aclaraciones o ampliaciones. Regresa al paso 1.  No presenta el usuario la información en el plazo de 3 meses, se traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para Archivo, Notificando al usuario.				1 día	
39	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y Archivo.				2 horas	
40	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.				1 hora	
41	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de Archivo y traslada el expediente al Jefe Departamento de Alcohol Carburante.				1 día	



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
	12	10	2023	
Manual de Procedimientos	Página:	6		39 días, 2 horas y 0 minutos
	De:	11		

**Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribidoras de Alcohol Carburante**

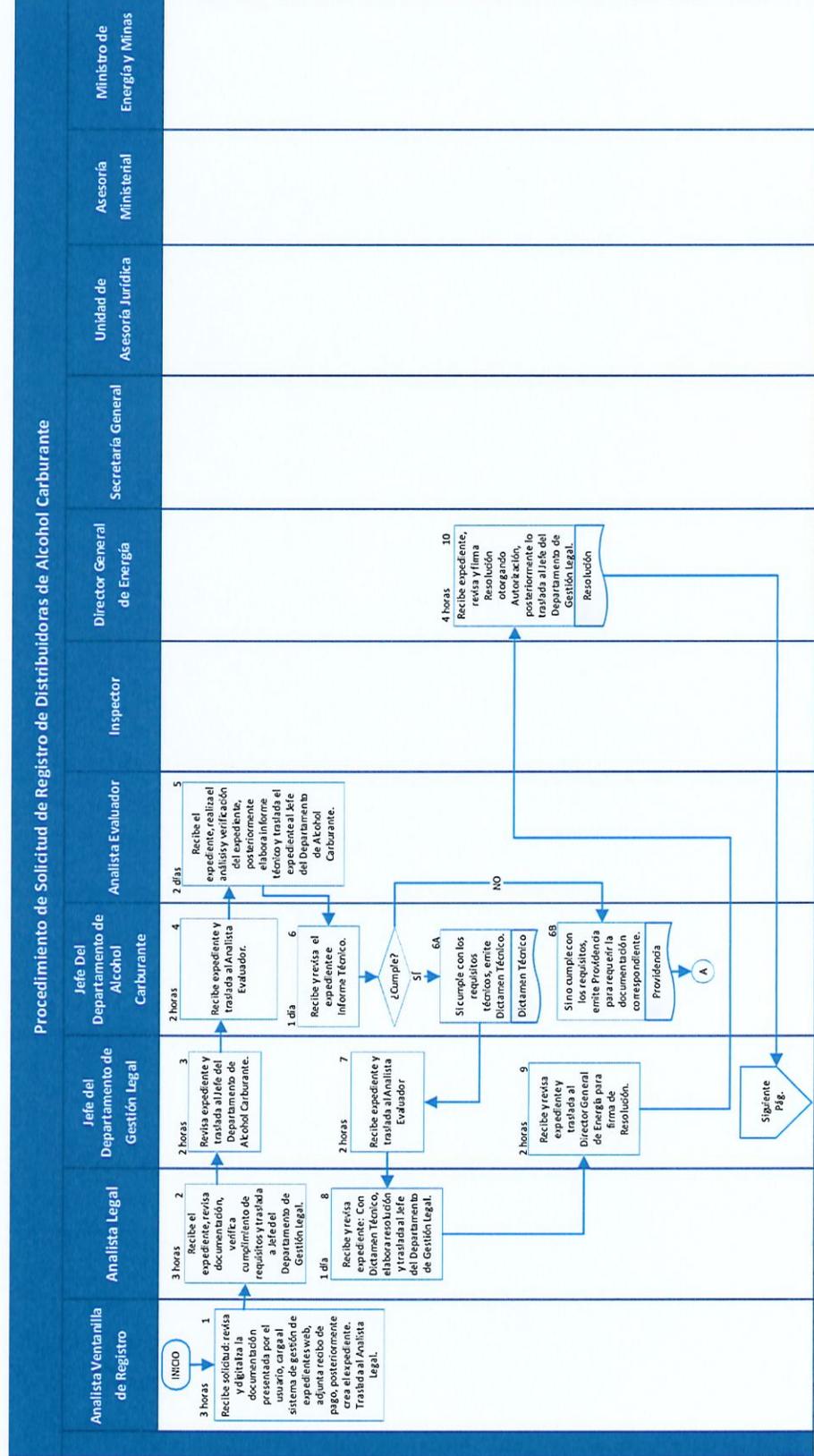
No.	Responsable	Descripción	Plazo
42	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo, y traslada al Área del Archivo. <b>(FIN).</b>	2 días

Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruíz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
---	---

f) 	f) 
--	--

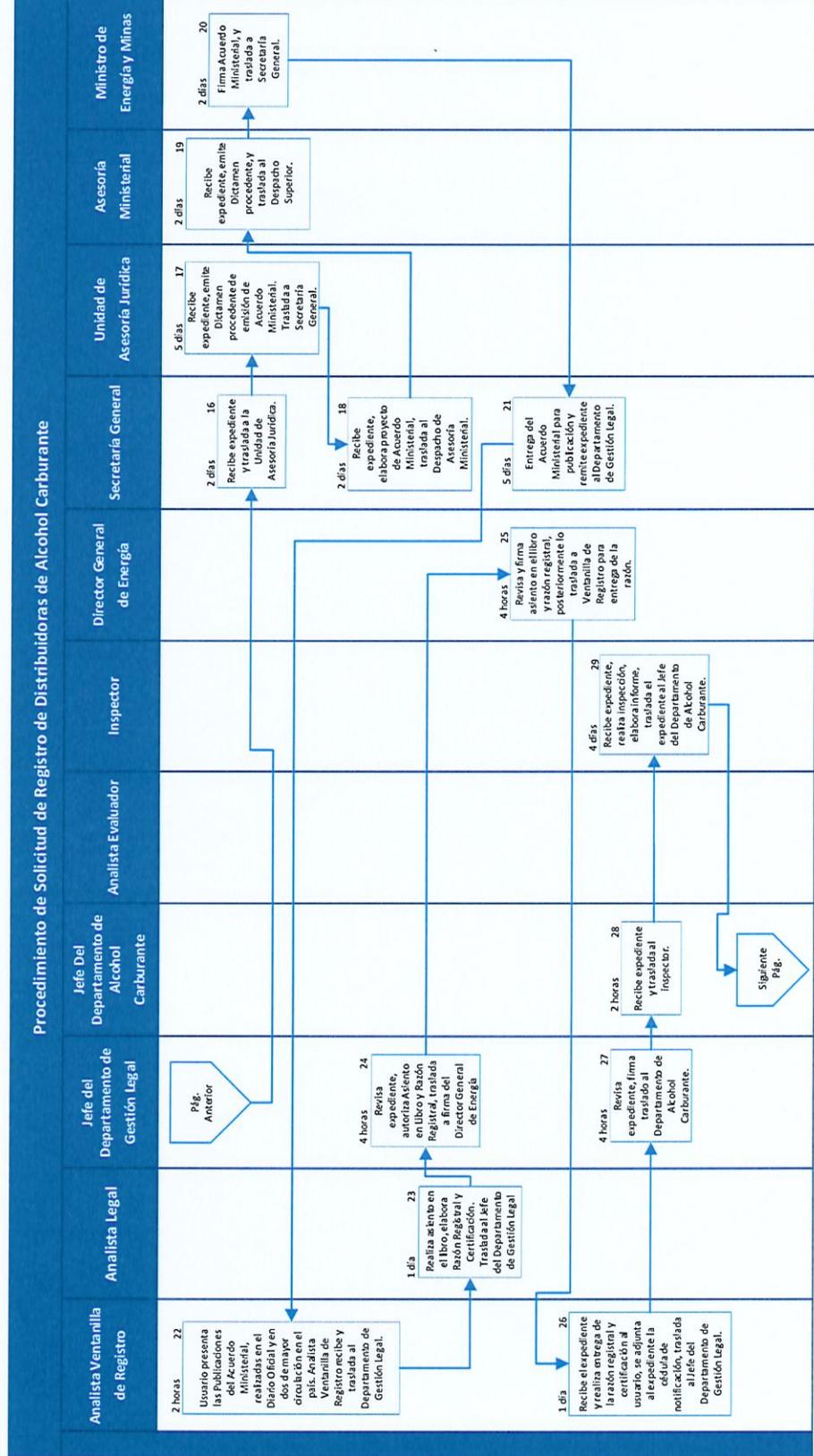


		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Día	Mes	Año	
12	10	2023	Dirección General de Energía
Página: 7			39 días, 2 horas y 0 minutos
De: 11			
Manual de Procedimientos			
Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante			

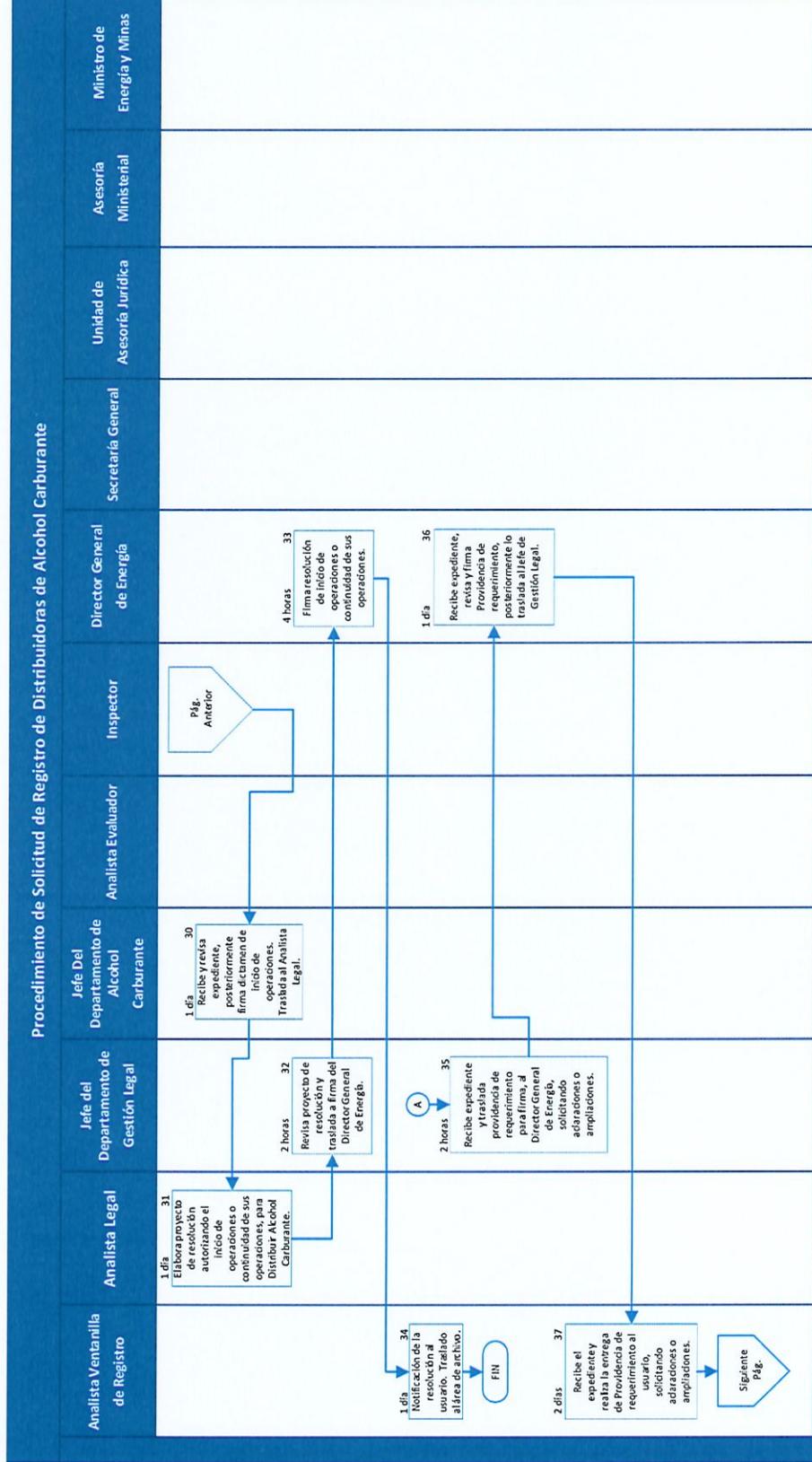




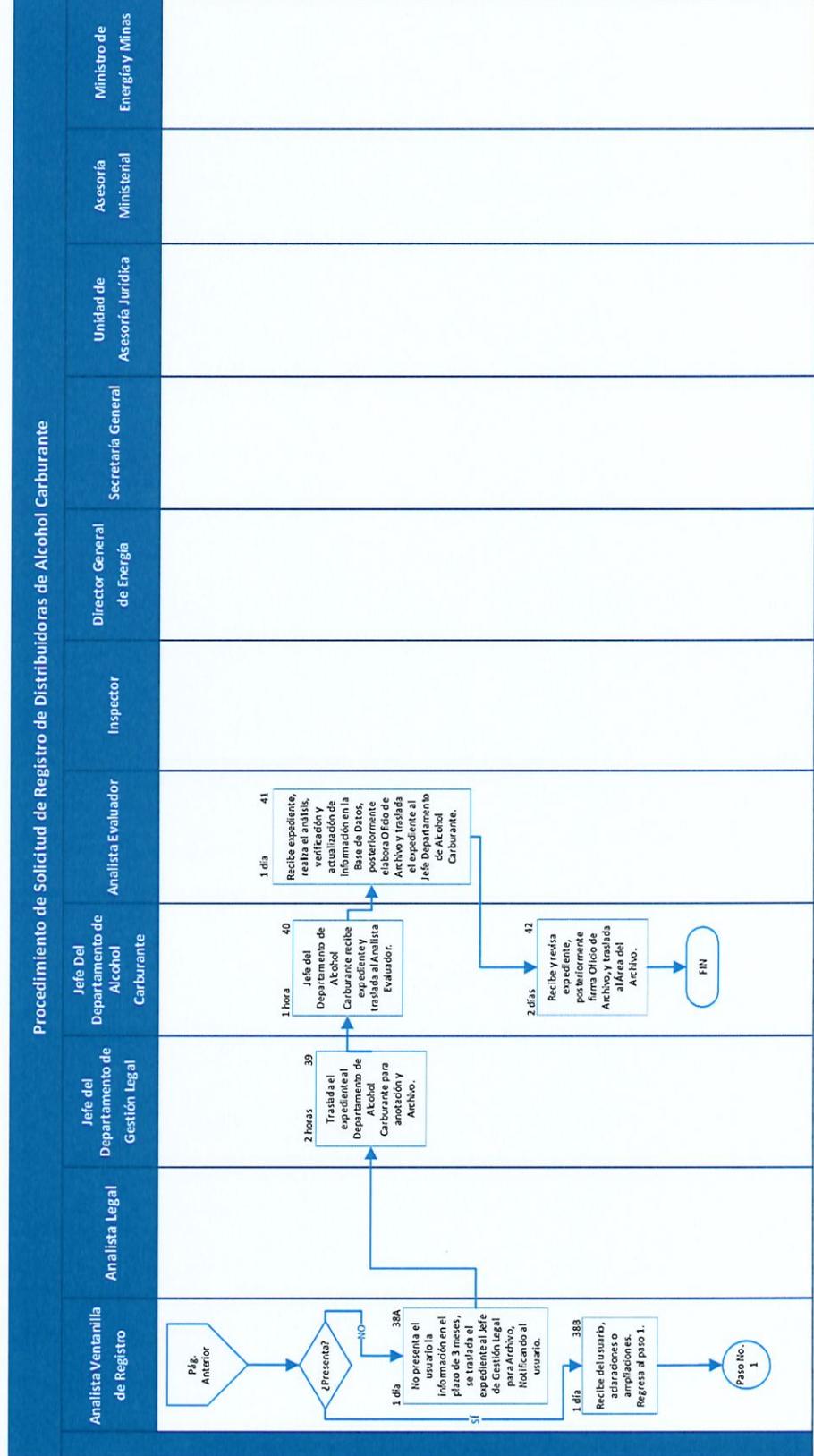
<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día 12		Mes 10		Año 2023	
Manual de Procedimientos		Página: 9		De: 11		Dirección General de Energía	
Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante							
39 días, 2 horas y 0 minutos							



		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Dirección General de Energía	
Manual de Procedimientos		Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante		39 días, 2 horas y 0 minutos	
Día	Mes	Año			
12	10	2023			
Página:		10			
De:		11			



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día		Año	
		11		2023	
Manual de Procedimientos		Mes		Dirección General de Energía	
		10			
Procedimiento de Solicitud de Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante		Página:		39 días, 2 horas y 0 minutos	
		De:		11	
		11			



## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo.

- ❖ Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.

### Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Objetivo del Procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Normativa aplicable al procedimiento:</b>
<p>La figura legal de solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local está contemplada en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Instructivo y formulario.</li> <li>• Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.</li> </ul>





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>1</td></tr> <tr><td>De:</td><td>7</td></tr> </table>	Página:	1	De:	7	16 días, 2 horas y 0 minutos		
Página:	1							
De:	7							
Procedimiento: Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.								
No.	Responsable	Descripción	Plazo					
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud: revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, posteriormente crea el expediente. Traslada al Analista Legal.	1 día					
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa documentación, verifica cumplimiento de requisitos y traslada expediente al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	1 día					
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente y traslada al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	2 horas					
4	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.	2 horas					
5	Analista Evaluador	Recibe el expediente, realiza el análisis y verificación del mismo, posteriormente elabora Informe Técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.	2 días					
6	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	<p>Recibe expediente, revisa</p> <p><b>Si cumple</b> con los requisitos emite Dictamen Técnico, <b>continúa paso 7</b></p> <p><b>No cumple</b> con los requisitos, se emite Providencia para requerir la documentación correspondiente. <b>Continúa paso 19</b></p> <p>Firma y traslada al Jefe del Departamento de Gestión legal.</p>	1 día					





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10</td> <td>2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
<table border="1"> <tr> <td>Página:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>7</td> </tr> </table>	Página:	2	De:	7	16 días, 2 horas y 0 minutos			
Página:	2							
De:	7							
Manual de Procedimientos								
Procedimiento: Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.								
No.	Responsable	Descripción	Plazo					
7	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente y traslada a Analista Legal.	2 horas					
8	Analista Legal	Recibe y revisa expediente, con Dictamen Técnico, elabora Proyecto de Resolución y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	1 día					
9	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente, revisa Proyecto de Resolución, traslada al Director General de Energía para firma.	1 día					
10	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución otorgando Autorización, posteriormente traslada al Jefe del Departamento Gestión Legal.	4 horas					
11	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa y traslada a Analista Ventanilla de Registro para la emisión de Orden de Pago según volumen en galones de Alcohol Carburante y Arancel de acuerdo con el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 159-2023.	4 horas					
12	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente, emite Orden de Pago correspondiente y requiere el pago al usuario, adjunta Recibo de pago al expediente y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	3 días					
13	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Legal.	2 horas					
14	Analista Legal	Recibe expediente verifica Orden de Pago, elabora Proyecto de Licencia, y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	4 horas					
15	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa Proyecto de Licencia y traslada al Director General de Energía.	4 horas					





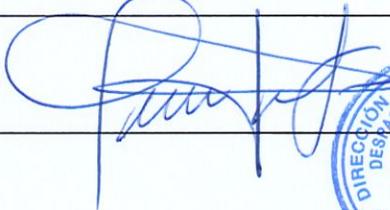
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
		12	10	2023	
Manual de Procedimientos		Página:	3		16 días, 2 horas y 0 minutos
		De:	7		
Procedimiento: Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.					
No.	Responsable	Descripción			Plazo
16	Director General de Energía	Recibe expediente firma y autoriza la Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local. Traslado al Jefe del Departamento de Gestión Legal.			1 día
17	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Resolución y Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.			2 horas
18	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente y Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local, notifica al usuario y entrega la Licencia, adjunta Cedula de Notificación y traslada a Archivo. <b>(FIN)</b>			2 días
19	Analista Legal	Recibe expediente, revisa y elabora Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe de Gestión Legal.			2 horas
20	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Providencia de requerimiento, traslada al Director General de Energía.			2 horas
21	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal para su traslado.			4 horas
22	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Providencia de requerimiento.			2 horas
23	Analista Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza entrega de Providencia de requerimiento al usuario, solicitando aclaraciones o ampliaciones. No presenta el usuario la información en el plazo de tres meses, se traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para Archivo, Notificando al Usuario. Recibe del usuario, aclaraciones o ampliaciones. Regresa al paso 1.			2 días



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
		12	10	2023	
Manual de Procedimientos		Página:	4		16 días, 2 horas y 0 minutos
		De:	7		

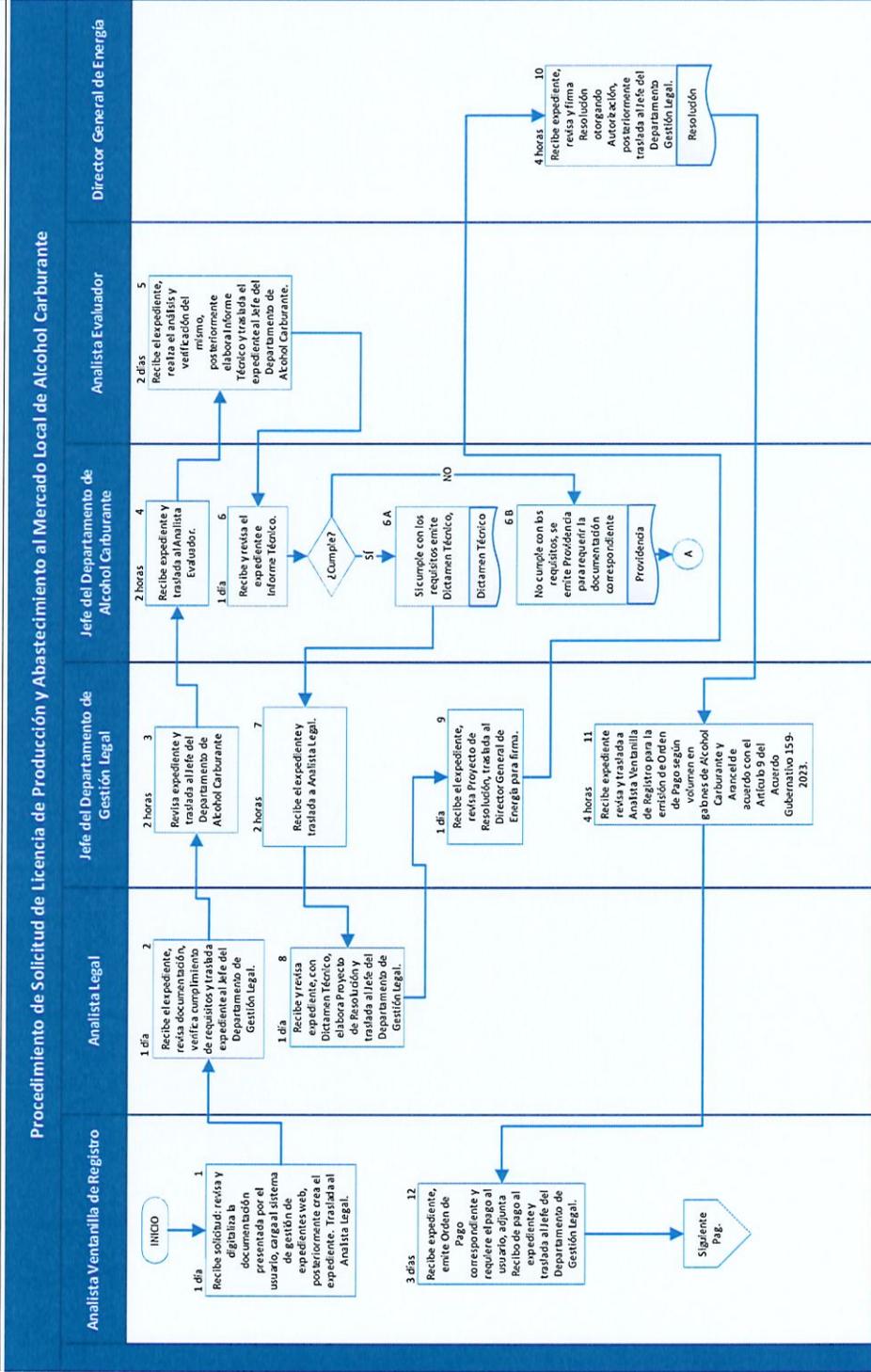
**Procedimiento: Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.**

No.	Responsable	Descripción	Plazo
24	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y Archivo.	2 horas
25	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Jefe recibe expediente y traslada al Analista Evaluador	2 horas
26	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de Archivo y traslada el expediente al Jefe Departamento de Alcohol Carburante	1 día
27	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo, y traslada Área del Archivo	2 días

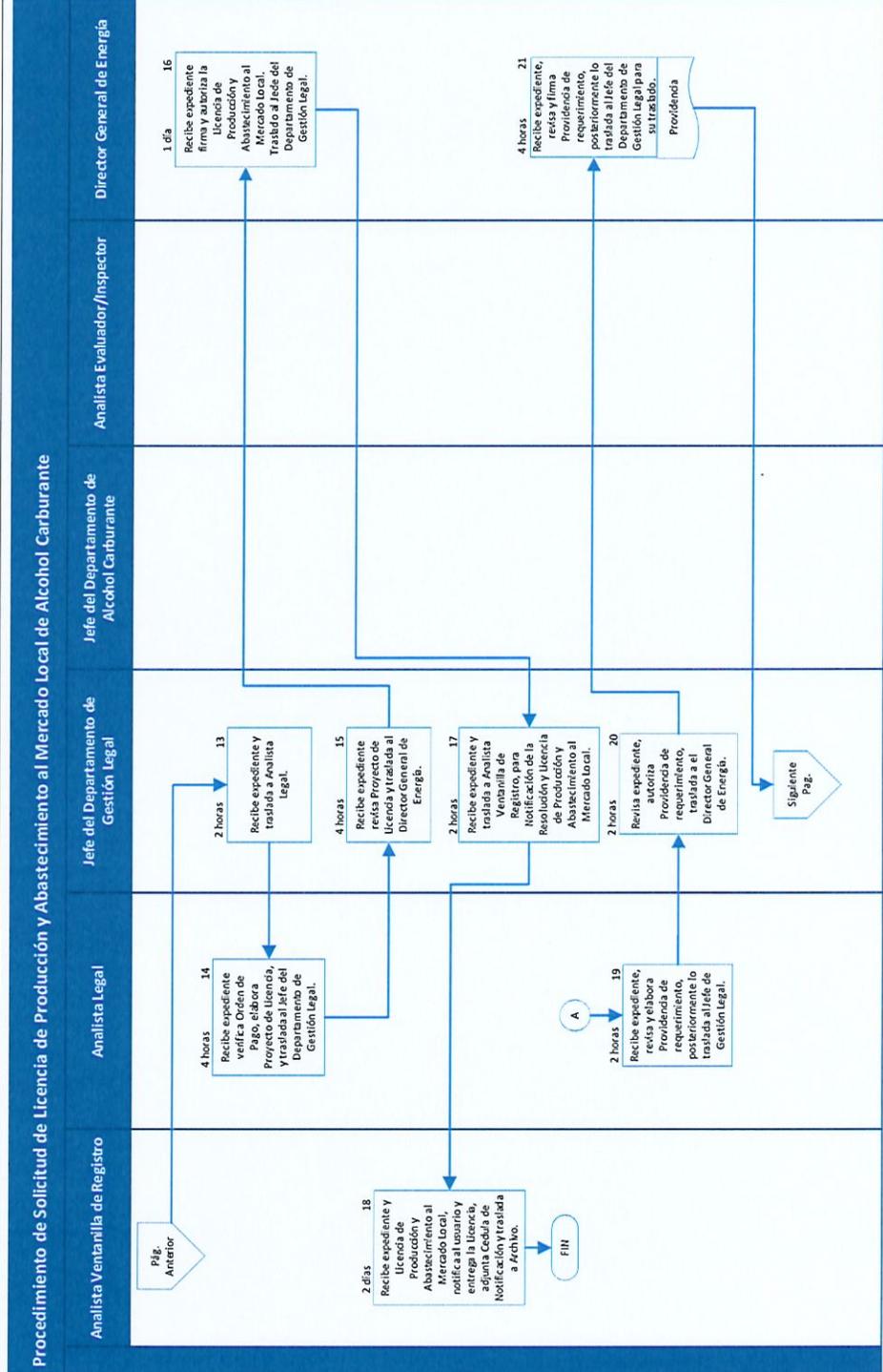
Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruiz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
f) 	f) 



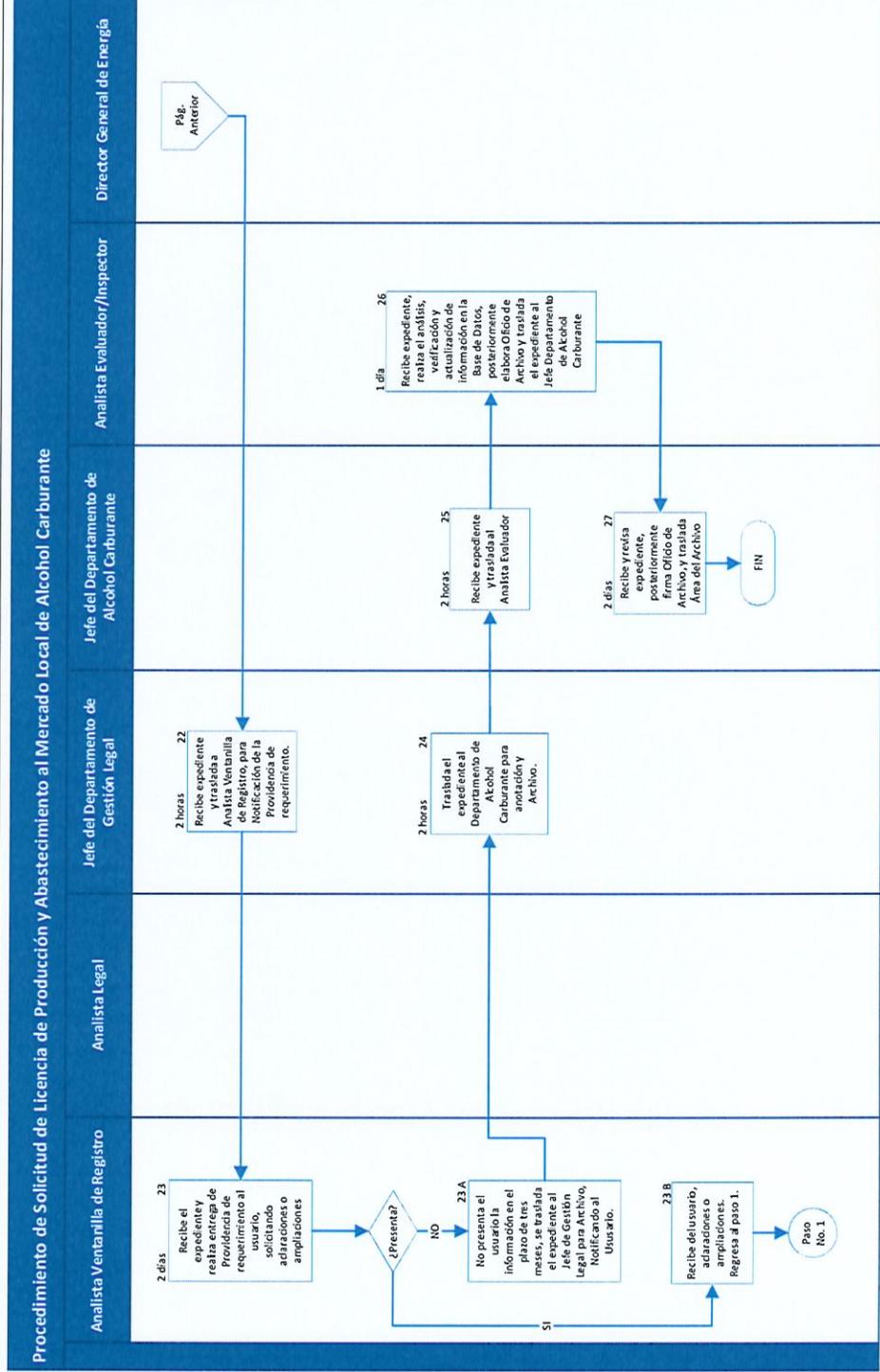
<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página: 5		De: 7	
Manual de Procedimientos			
Procedimiento de Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local de Alcohol Carburante			
Dirección General de Energía			
16 días, 2 horas y 0 minutos			



<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Dirección General de Energía	
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página: 6			
De: 7			
Manual de Procedimientos			
Procedimiento de Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local de Alcohol Carburante			
16 días, 2 horas y 0 minutos			



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Dirección General de Energía	
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página:		7	
De:		7	
Manual de Procedimientos			
Procedimiento de Solicitud de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local de Alcohol Carburante			
16 días, 2 horas y 0 minutos			



## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo.

- ❖ Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.

### Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Objetivo del Procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Normativa aplicable al procedimiento:</b>
<p>La figura legal de solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local está contemplada en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Instructivo y formulario.</li> <li>• Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.</li> </ul>



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		1	16 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		7	
<b>Procedimiento: Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.</b>							
No.	Responsable	Descripción				Plazo	
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud: revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, posteriormente crea el expediente. Traslada al Analista Legal.				1 día	
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa documentación, verifica cumplimiento de requisitos y traslada expediente al Jefe del Departamento de Gestión Legal.				1 día	
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente y traslada al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante				2 horas	
4	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.				2 horas	
5	Analista Evaluador	Recibe el expediente, realiza el análisis y verificación del mismo, posteriormente elabora Informe Técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.				2 días	
6	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	<p style="text-align: center;">Recibe expediente, revisa</p> <p style="text-align: center;"><b>Si cumple</b> con los requisitos emite Dictamen Técnico, <b>continúa paso 7</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No cumple</b> con los requisitos, se emite Providencia para requerir la documentación correspondiente. <b>Continúa paso 19</b></p> <p style="text-align: center;">Firma y traslada al Jefe del Departamento de Gestión legal.</p>				1 día	

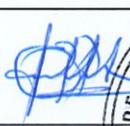


 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:	2		16 días, 2 horas y 0 minutos
				De:	7		
<b>Procedimiento: Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.</b>							
No.	Responsable	Descripción					Plazo
7	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente y traslada a Analista Legal.					2 horas
8	Analista Legal	Recibe y revisa expediente, con Dictamen Técnico, elabora Proyecto de Resolución y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					1 día
9	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente, revisa Proyecto de Resolución, traslada al Director General de Energía para firma.					1 día
10	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución otorgando Autorización, posteriormente traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					4 horas
11	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa y traslada a Analista Ventanilla de Registro para la emisión de Orden de Pago según volumen en galones de Alcohol Carburante y Arancel de acuerdo con el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 159-2023.					4 horas
12	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente, emite Orden de Pago correspondiente y requiere el pago al usuario, adjunta Recibo de pago al expediente y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					3 días
13	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Legal.					2 horas
14	Analista Legal	Recibe expediente verifica Recibo de Pago, elabora Proyecto de Ampliación de Licencia, y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					4 horas
15	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa Proyecto de Ampliación de Licencia y traslada al Director General de Energía.					4 horas

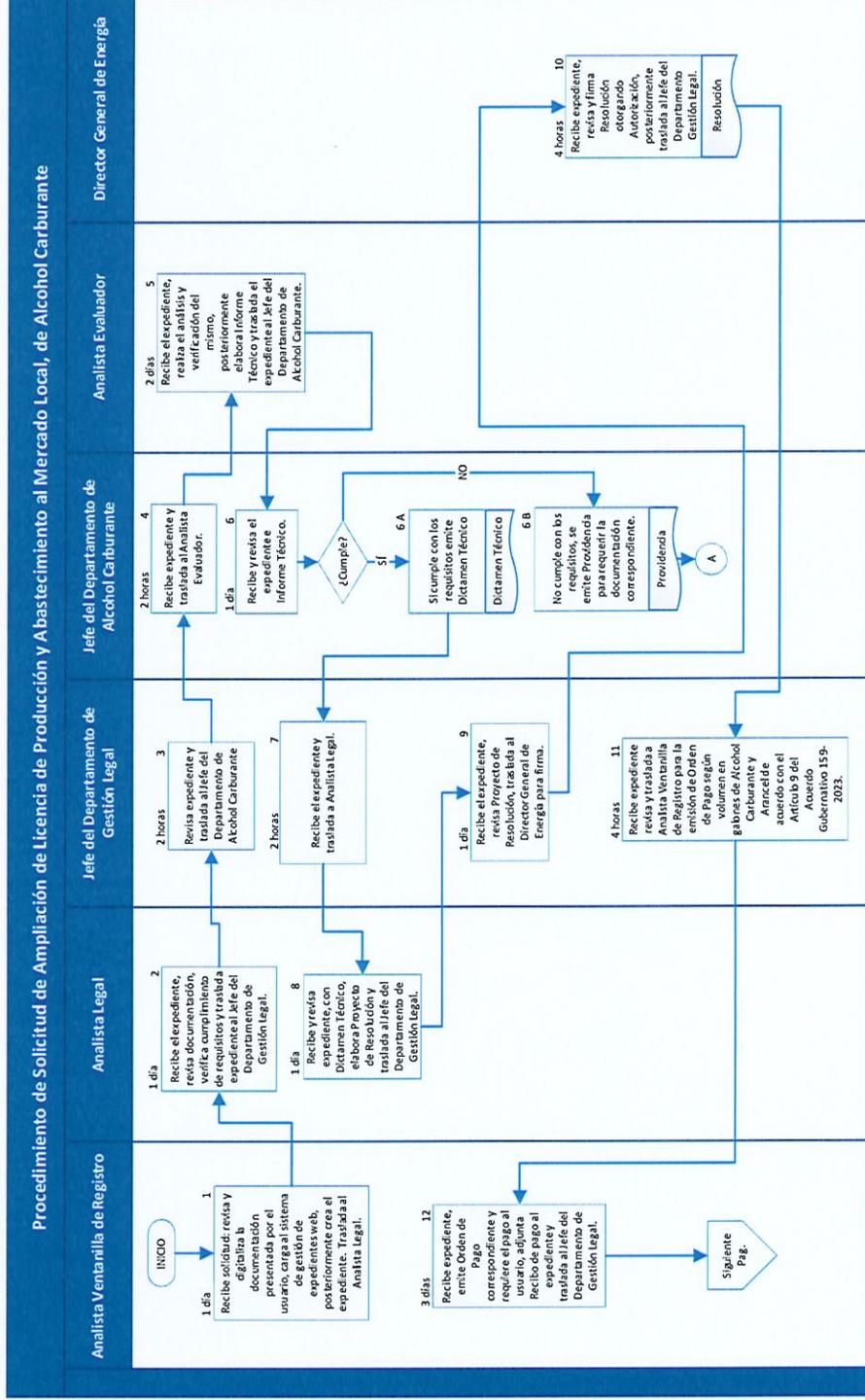
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		3	16 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		7	
<b>Procedimiento: Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.</b>							
No.	Responsable	Descripción					Plazo
16	Director General de Energía	Recibe expediente firma y autoriza la Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local. Traslado al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					1 día
17	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Resolución y Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.					2 horas
18	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente y Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local, notifica al usuario y entrega la Licencia, adjunta Cedula de Notificación y traslada a Archivo. <b>(FIN)</b>					2 días
19	Analista Legal	Recibe expediente, revisa y elabora Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe de Gestión Legal.					2 horas
20	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Providencia de requerimiento, traslada al Director General de Energía.					2 horas
21	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal para su traslado.					4 horas
22	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Providencia de requerimiento.					2 horas
23	Analista Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza entrega de Providencia de requerimiento al usuario, solicitando aclaraciones o ampliaciones. No presenta el usuario la información en el plazo de tres meses, se traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para Archivo, Notificando al usuario. Recibe del usuario, aclaraciones o ampliaciones. Regresa al paso 1.					2 días



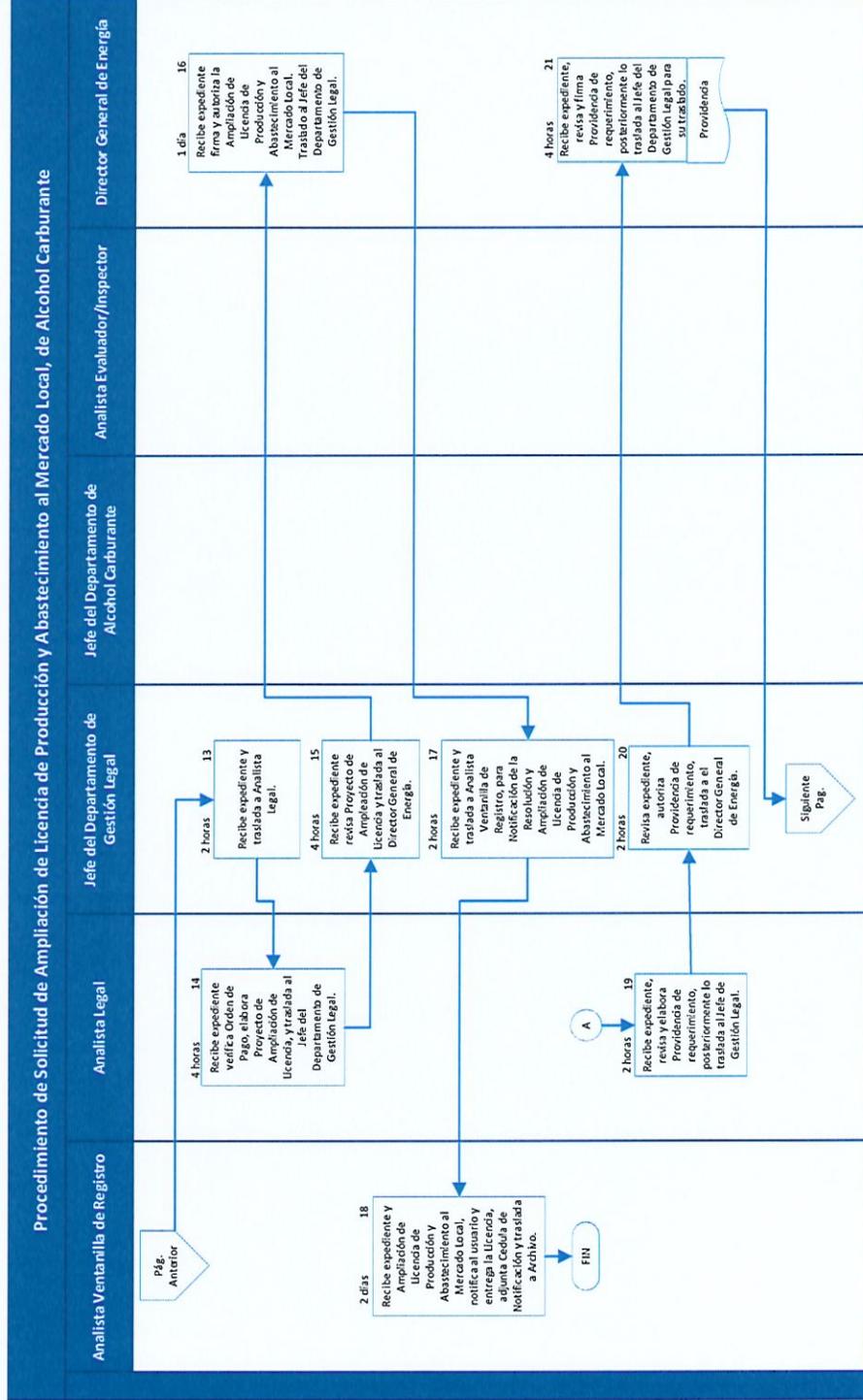
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10</td> <td>2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
		Día	Mes	Año					
12	10	2023							
<table border="1"> <tr> <td>Página:</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>7</td> </tr> </table>	Página:	4	De:	7	16 días, 2 horas y 0 minutos				
Página:	4								
De:	7								
Manual de Procedimientos									
<b>Procedimiento de Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.</b>									
No.	Responsable	Descripción	Plazo						
24	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y Archivo.	2 horas						
25	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Jefe recibe expediente y traslada al Analista Evaluador	2 horas						
26	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de Archivo y traslada el expediente al Jefe Departamento de Alcohol Carburante	1 día						
27	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo, y traslada Área del Archivo	2 días						

Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruíz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
f)  	f)  

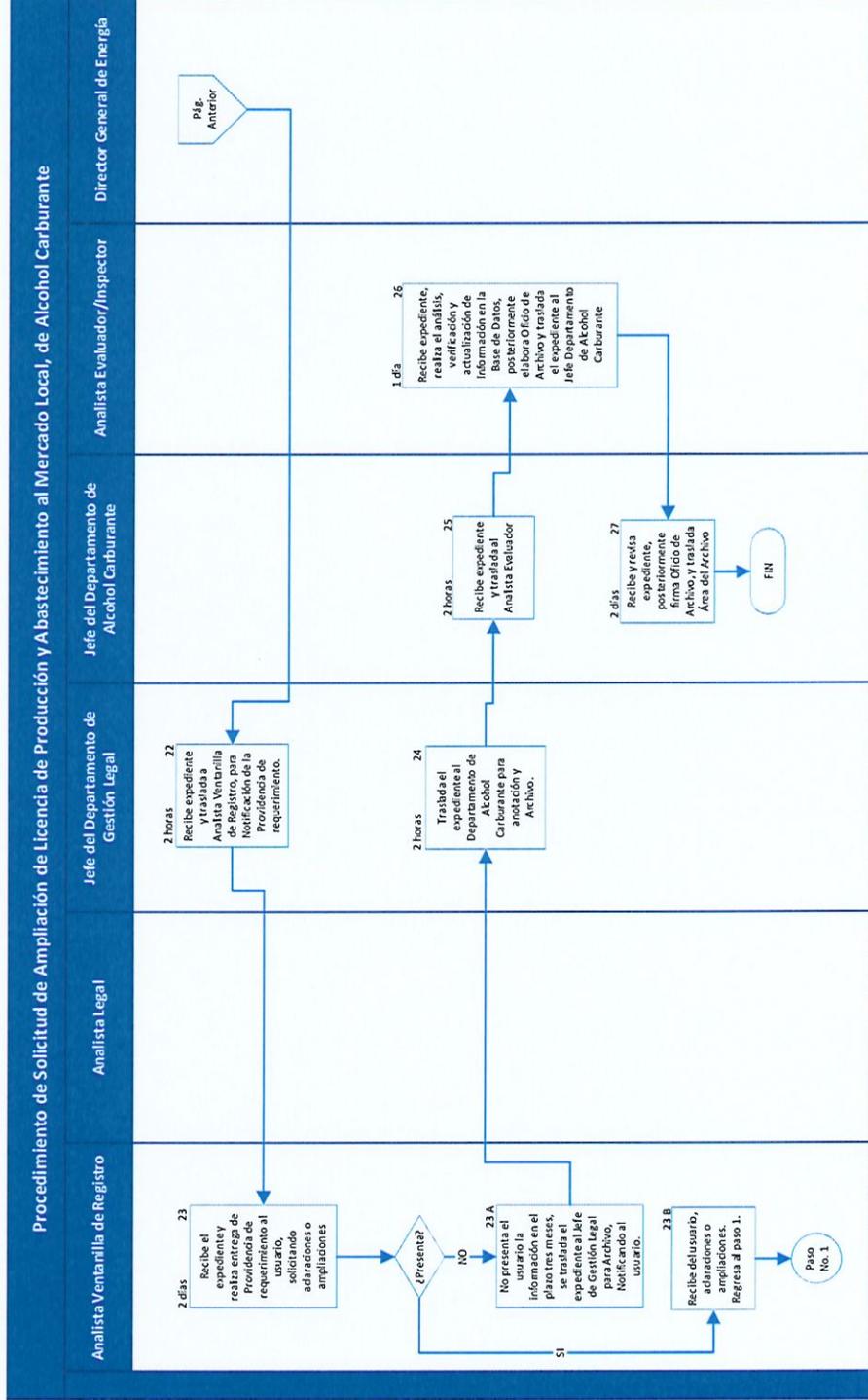
<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
12	10	2023	
Página: 5			16 días, 2 horas y 0 minutos
De: 6			
Manual de Procedimientos			
Procedimiento de Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante			



<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año
		12	10	2023
<b>Manual de Procedimientos</b>		Dirección General de Energía		
<b>Procedimiento de Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante</b>		16 días, 2 horas y 0 minutos		
		Página: 6		
		De: 7		



<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Manual de Procedimientos		Dirección General de Energía	
Procedimiento de Solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante			
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página:		7	
De:		7	
16 días, 2 horas y 0 minutos			



## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo.

- ❖ Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.

### Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Objetivo del Procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Normativa aplicable al procedimiento:</b>
<p>La figura legal de solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local está contemplada en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Instructivo y formulario.</li> <li>• Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.</li> </ul>



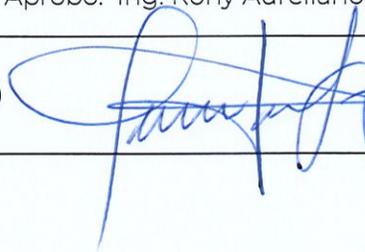
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		1	16 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		7	
<b>Procedimiento: Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.</b>							
No.	Responsable	Descripción				Plazo	
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud: revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, posteriormente crea el expediente. Traslada al Analista Legal.				1 día	
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa documentación, verifica cumplimiento de requisitos y traslada expediente al Jefe del Departamento de Gestión Legal.				1 día	
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente y traslada al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante				2 horas	
4	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.				2 horas	
5	Analista Evaluador	Recibe el expediente, realiza el análisis y verificación del mismo, posteriormente elabora Informe Técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.				2 días	
6	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	<p>Recibe expediente, revisa</p> <p><b>Si cumple</b> con los requisitos emite Dictamen Técnico, <b>continúa paso 7</b></p> <p><b>No cumple</b> con los requisitos, se emite Providencia para requerir la documentación correspondiente. <b>Continúa paso 19</b></p> <p>Firma y traslada al Jefe del Departamento de Gestión legal.</p>				1 día	



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:	2		16 días, 2 horas y 0 minutos
				De:	7		
<b>Procedimiento: Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.</b>							
No.	Responsable	Descripción					Plazo
7	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente y traslada a Analista Legal.					2 horas
8	Analista Legal	Recibe y revisa expediente, con Dictamen Técnico, elabora Proyecto de Resolución y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					1 día
9	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente, revisa Proyecto de Resolución, traslada al Director General de Energía para firma.					1 día
10	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución otorgando Autorización, posteriormente traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					4 horas
11	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa y traslada a Analista Ventanilla de Registro para la emisión de Orden de Pago según volumen en galones de Alcohol Carburante y Arancel de acuerdo con el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 159-2023.					4 horas
12	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente, emite Orden de Pago correspondiente y requiere el pago al usuario, adjunta Recibo de Pago al expediente y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					3 días
13	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Legal.					2 horas
14	Analista Legal	Recibe expediente verifica Recibo de Pago, elabora Proyecto de Licencia, y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					4 horas
15	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa Proyecto de Licencia y traslada al Director General de Energía.					4 horas

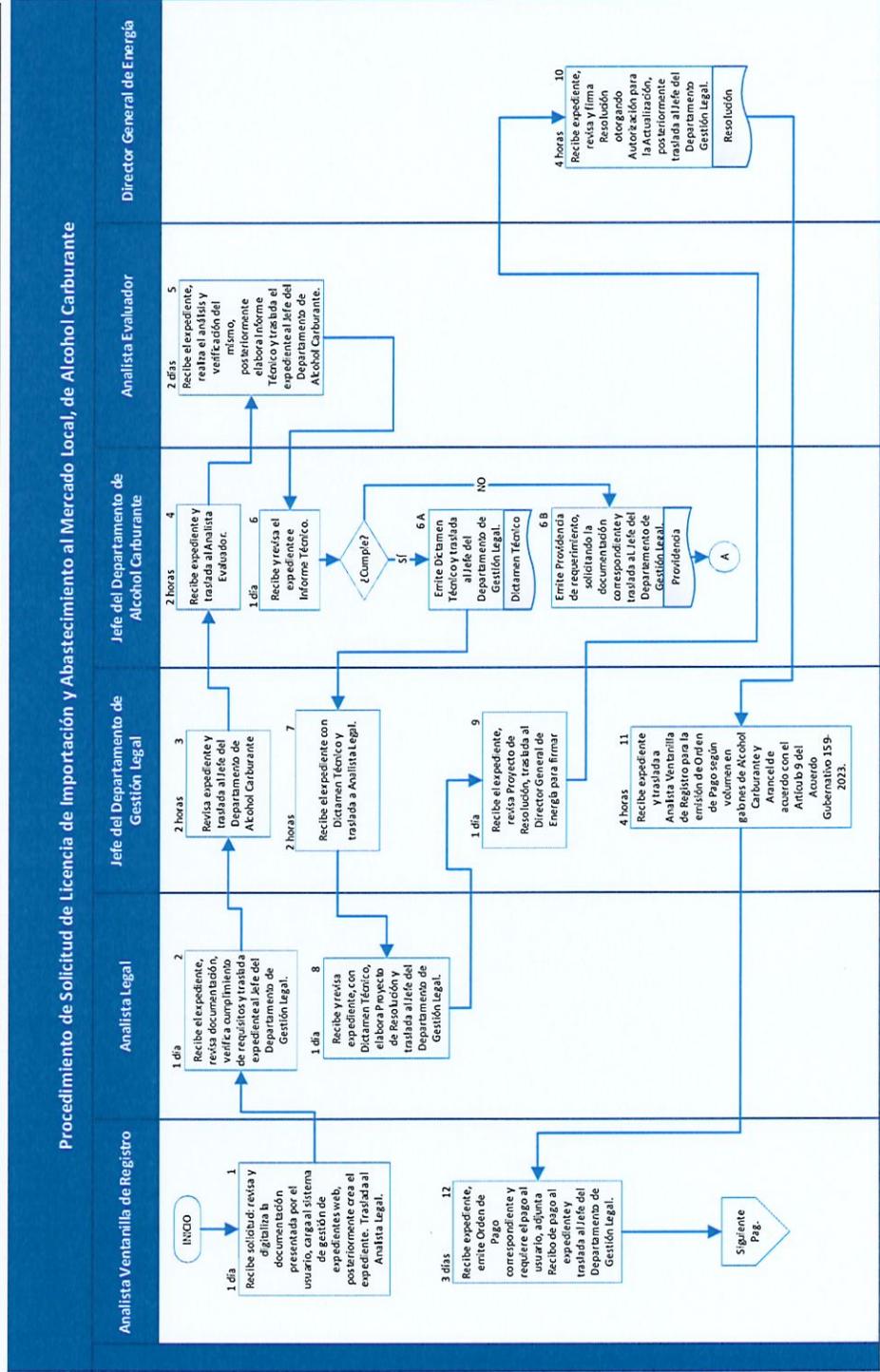
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:		3	16 días, 2 horas y 0 minutos
				De:		7	
<b>Procedimiento: Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.</b>							
No.	Responsable	Descripción					Plazo
16	Director General de Energía	Recibe expediente firma y autoriza la Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local. Traslado al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					1 día
17	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Resolución y Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.					2 horas
18	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente y Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, notifica al usuario y entrega la Licencia, adjunta Cedula de Notificación y traslada a Archivo. <b>(FIN)</b>					2 días
19	Analista Legal	Recibe expediente, revisa y elabora Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe de Gestión Legal.					2 horas
20	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Providencia de requerimiento, traslada al Director General de Energía.					2 horas
21	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal para su traslado.					4 horas
22	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Providencia de requerimiento.					2 horas
23	Analista Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza entrega de Providencia de requerimiento al usuario, solicitando aclaraciones o ampliaciones. No presenta el usuario la información en el plazo de tres meses, se traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para Archivo, Notificando al usuario. Recibe del usuario, aclaraciones o ampliaciones. Regresa al paso 1.					2 días

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10</td> <td>2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
		Día	Mes	Año					
12	10	2023							
<table border="1"> <tr> <td>Página:</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>7</td> </tr> </table>	Página:	4	De:	7	16 días, 2 horas y 0 minutos				
Página:	4								
De:	7								
Manual de Procedimientos									
Procedimiento: Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.									
No.	Responsable	Descripción	Plazo						
24	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y Archivo.	2 horas						
25	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Jefe recibe expediente y traslada al Analista Evaluador	2 horas						
26	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de Archivo y traslada el expediente al Jefe Departamento de Alcohol Carburante	1 día						
27	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo, y traslada Área del Archivo	2 días						

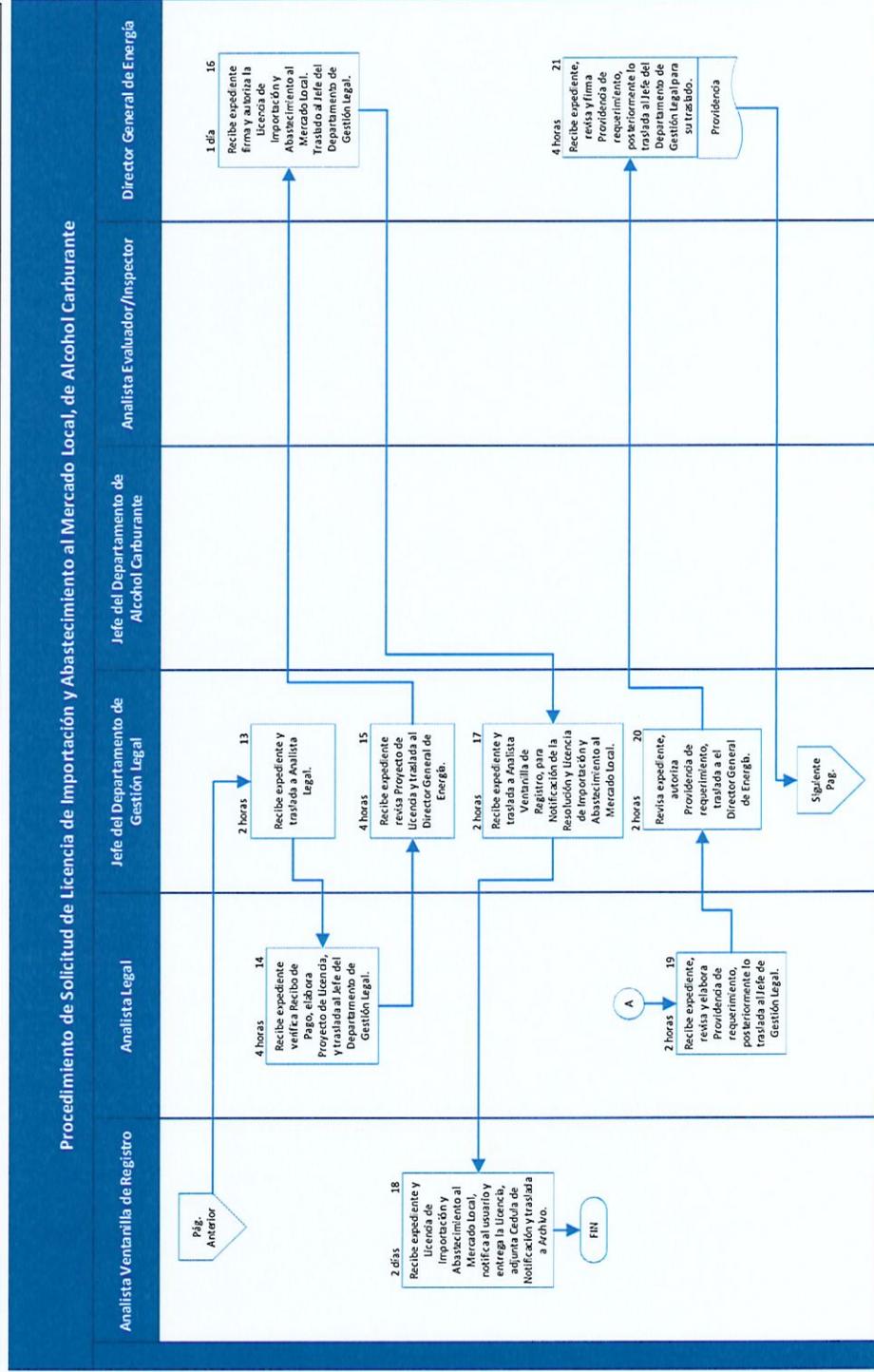
Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruiz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
f) 	f) 



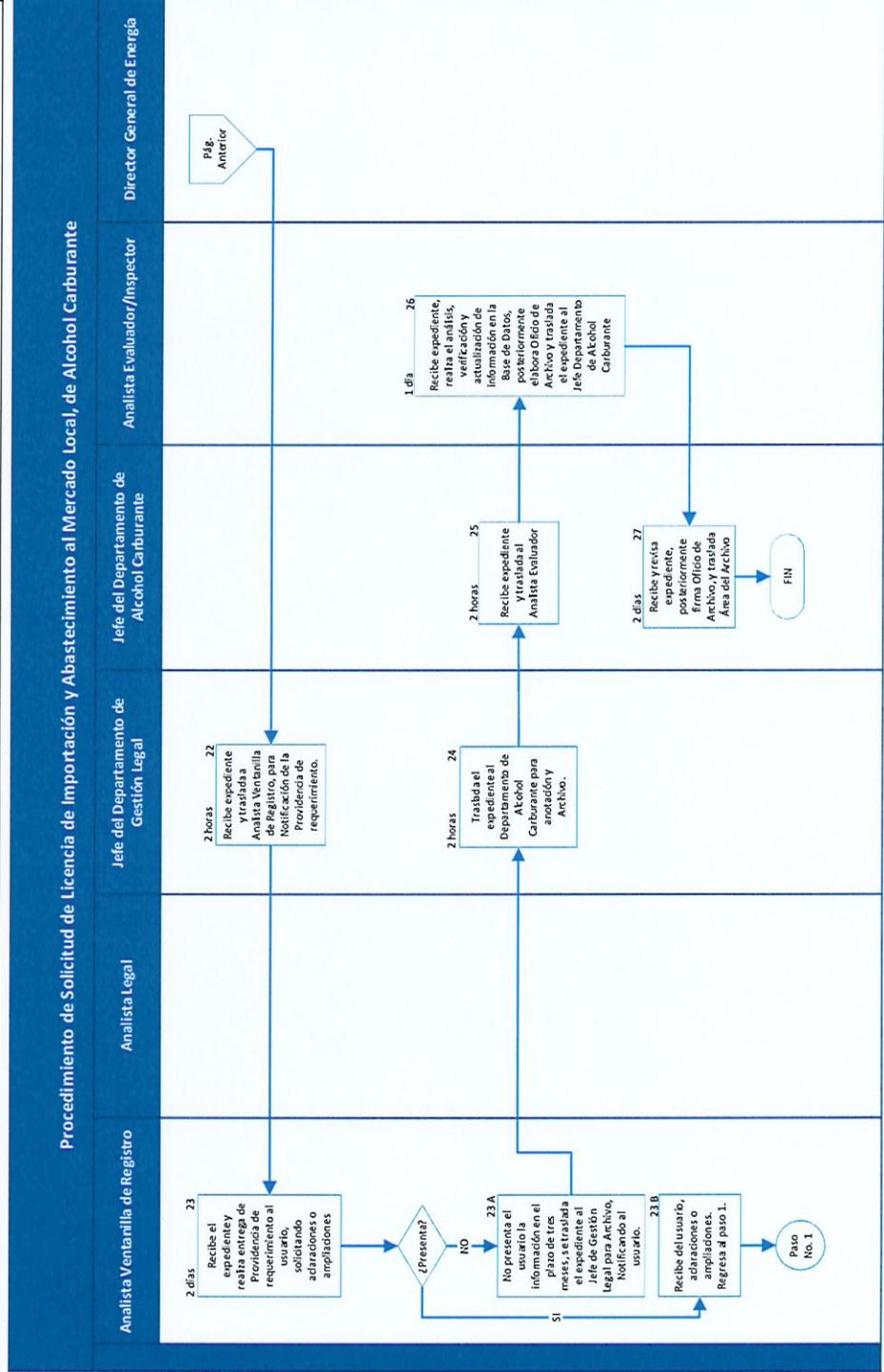
<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año
		12	10	2023
Manual de Procedimientos				
Procedimiento de Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante				
Dirección General de Energía		Página: 5		
16 días, 2 horas y 0 minutos		De: 7		



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>   MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año
Manual de Procedimientos		12	10	2023
Procedimiento de Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante		Página: 6		
		De: 7		
		Dirección General de Energía		
		16 días, 2 horas y 0 minutos		



				Dirección General de Energía	
Manual de Procedimientos		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Año 2023	
Procedimiento de Solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante		Día 12		Mes 10	
		Página: 7		Año 2023	
		De: 7		16 días, 2 horas y 0 minutos	



## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo.

- ❖ Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.

### Solicitud Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Objetivo del Procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.
<b>Normativa aplicable al procedimiento:</b>  La figura legal de solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local está contemplada en la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li><li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li><li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li><li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li><li>• Instructivo y formulario.</li><li>• Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.</li></ul>





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día Mes Año 12 10 2023			Dirección General de Energía  16 días, 2 horas y 0 minutos
		Página: 1 De: 7			
Manual de Procedimientos		<b>Procedimiento: Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.</b>			
No.	Responsable	Descripción		Plazo	
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud: revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, posteriormente crea el expediente. Traslada al Analista Legal.		1 día	
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa documentación, verifica cumplimiento de requisitos y traslada expediente al Jefe del Departamento de Gestión Legal.		1 día	
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente y traslada al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante		2 horas	
4	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.		2 horas	
5	Analista Evaluador	Recibe el expediente, realiza el análisis y verificación del mismo, posteriormente elabora Informe Técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.		2 días	
6	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente, revisa  <b>Si cumple</b> con los requisitos emite Dictamen Técnico, <b>continúa paso 7</b>  <b>No cumple</b> con los requisitos, se emite Providencia para requerir la documentación correspondiente. <b>Continúa paso 19</b>  Firma y traslada al Jefe del Departamento de Gestión legal.		1 día	





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>2</td></tr> <tr><td>De:</td><td>7</td></tr> </table>	Página:	2	De:	7	16 días, 2 horas y 0 minutos			
Página:	2							
De:	7							
<b>Manual de Procedimientos</b>								
<b>Procedimiento: Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.</b>								
No.	Responsable	Descripción	Plazo					
7	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente y traslada a Analista Legal.	2 horas					
8	Analista Legal	Recibe y revisa expediente, con Dictamen Técnico, elabora Proyecto de Resolución y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	1 día					
9	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente, revisa Proyecto de Resolución, traslada al Director General de Energía para firma.	1 día					
10	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución otorgando Autorización, posteriormente traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	4 horas					
11	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa y traslada a Analista Ventanilla de Registro para la emisión de Orden de Pago según volumen en galones de Alcohol Carburante y Arancel de acuerdo con el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 159-2023.	4 horas					
12	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente, emite Orden de Pago correspondiente y requiere el pago al usuario, adjunta Recibo de Pago al expediente y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	3 días					
13	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Legal.	2 horas					
14	Analista Legal	Recibe expediente verifica Recibo de Pago, elabora Proyecto de Ampliación de Licencia, y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	4 horas					



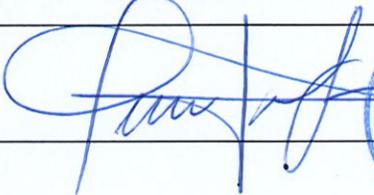


 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
				12	10	2023	
Manual de Procedimientos				Página:	3		16 días, 2 horas y 0 minutos
				De:	7		
<b>Procedimiento: Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.</b>							
No.	Responsable	Descripción					Plazo
15	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente revisa Proyecto de Licencia y traslada al Director General de Energía.					4 horas
16	Director General de Energía	Recibe expediente firma y autoriza la Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local. Traslado al Jefe del Departamento de Gestión Legal.					1 día
17	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Resolución y Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.					2 horas
18	Analista Ventanilla de Registro	Recibe expediente y Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, notifica al usuario y entrega la Licencia, adjunta Cedula de Notificación y traslada a Archivo. <b>(FIN)</b>					2 días
19	Analista Legal	Recibe expediente, revisa y elabora Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe de Gestión Legal.					2 horas
20	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Providencia de requerimiento, traslada al Director General de Energía.					2 horas
21	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal para su traslado.					4 horas
22	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro, para Notificación de la Providencia de requerimiento.					2 horas



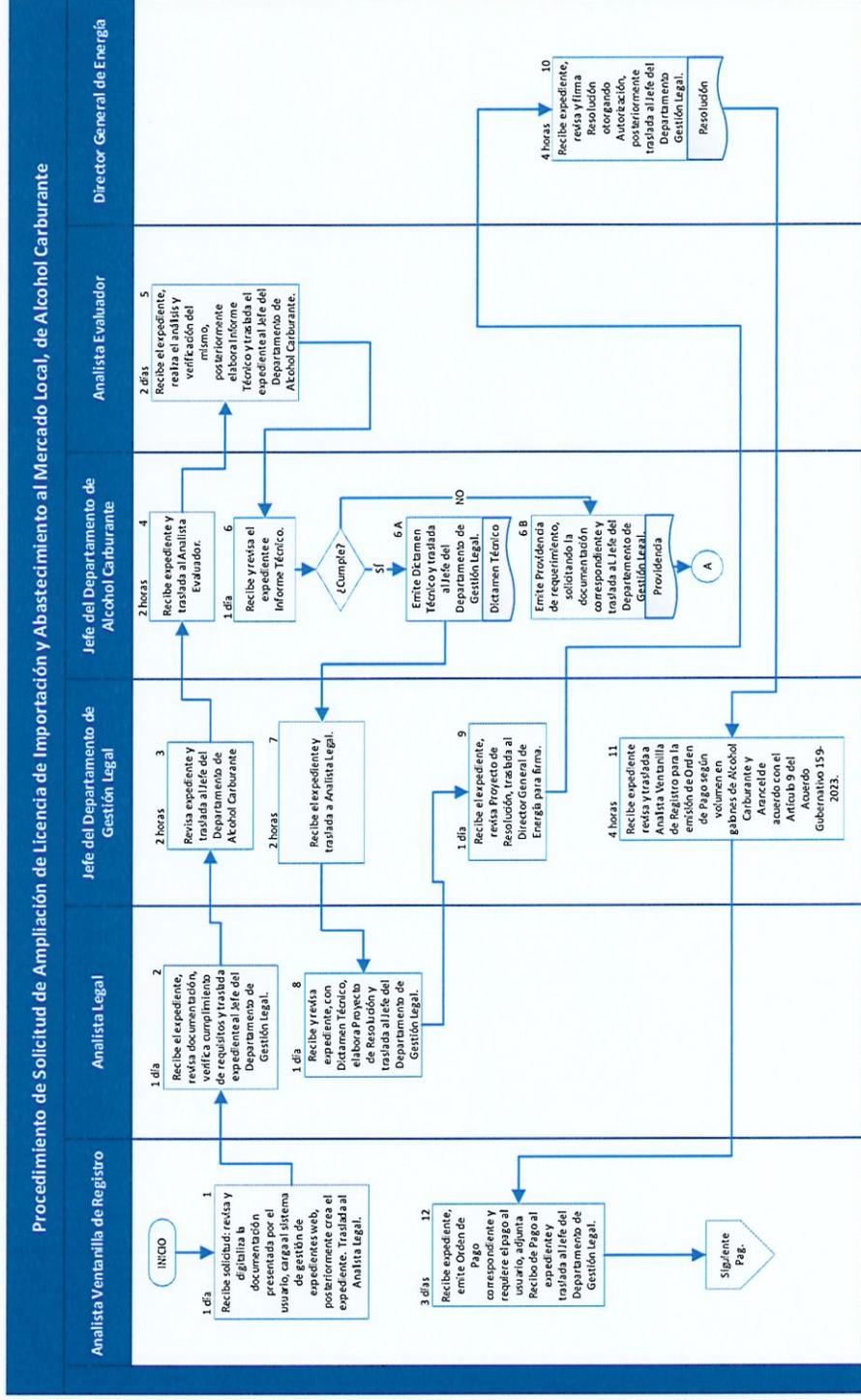


 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>4</td></tr> <tr><td>De:</td><td>7</td></tr> </table>	Página:	4	De:	7	16 días, 2 horas y 0 minutos		
Página:	4							
De:	7							
<b>Procedimiento: Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.</b>								
No.	Responsable	Descripción	Plazo					
23	Analista Ventanilla de Registro	<p>Recibe el expediente y realiza entrega de Providencia de requerimiento al usuario, solicitando aclaraciones o ampliaciones</p> <p>No presenta el usuario la información en el plazo tres meses, se traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para Archivo, Notificando al usuario.</p> <p>Recibe del usuario, aclaraciones o ampliaciones. Regresa al paso 1.</p>	2 días					
24	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y Archivo.	2 horas					
25	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Jefe recibe expediente y traslada al Analista Evaluador	2 horas					
26	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de Archivo y traslada el expediente al Jefe Departamento de Alcohol Carburante	1 día					
27	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo, y traslada Área del Archivo	2 días					

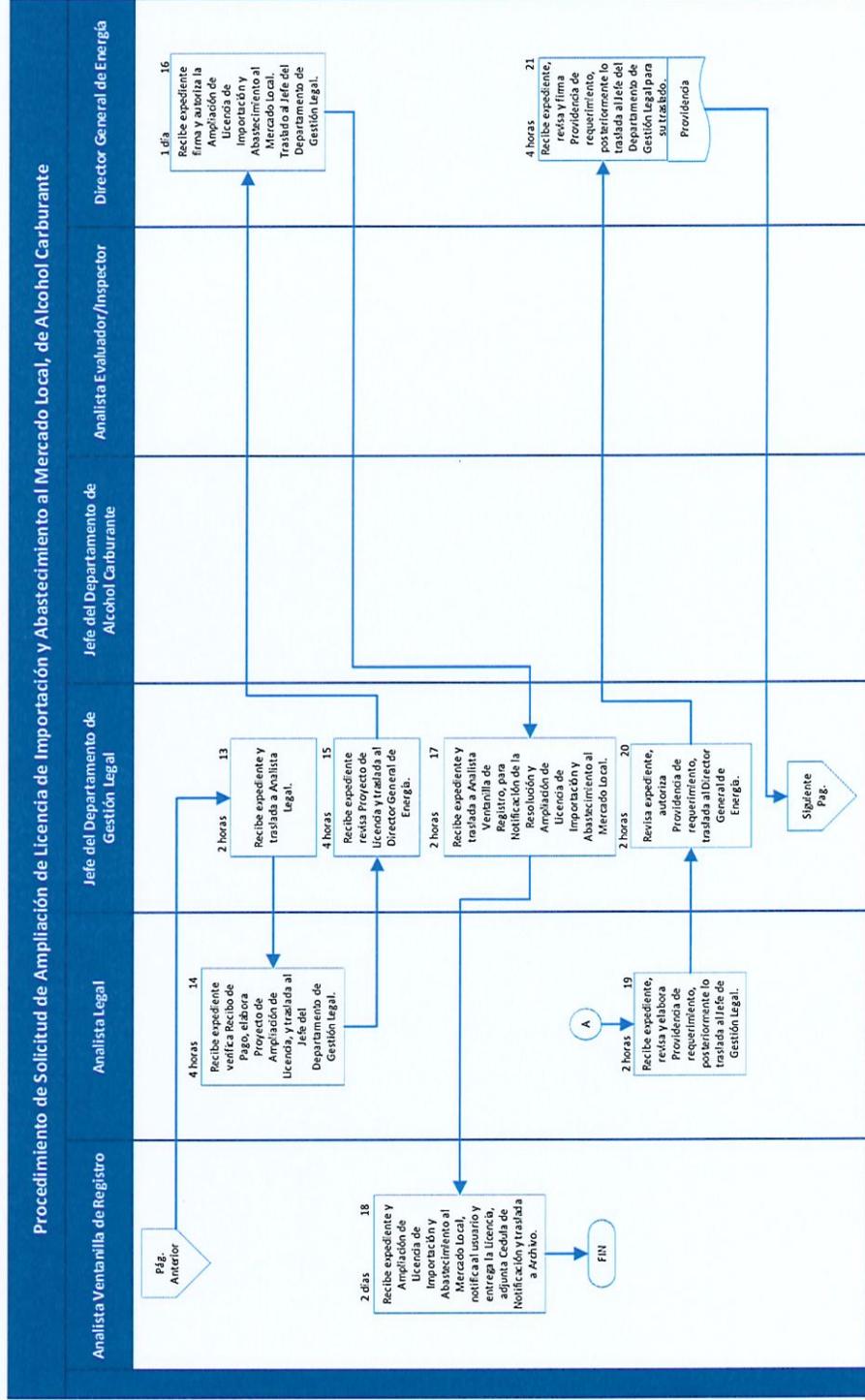
Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruíz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
f) 	f) 



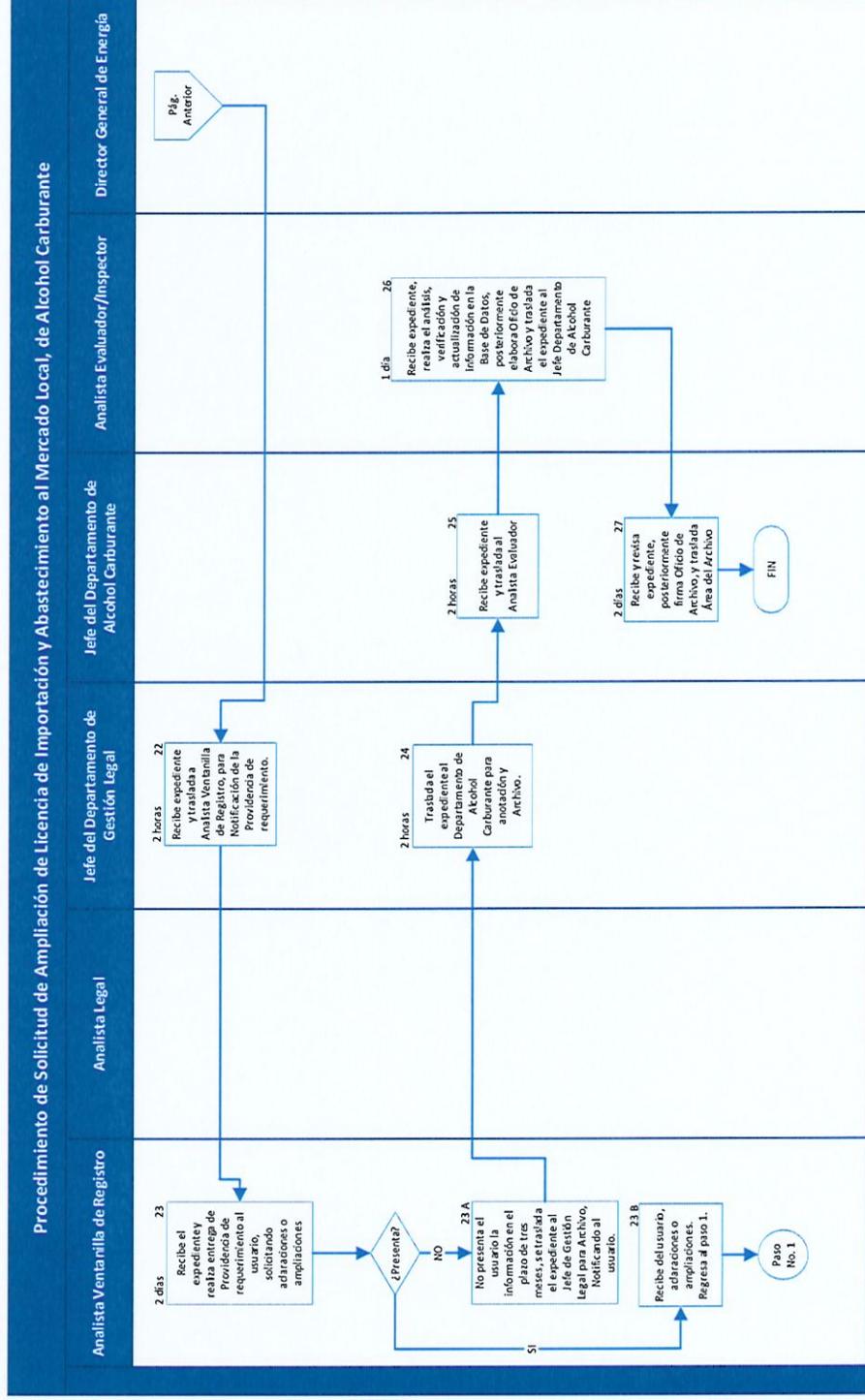
<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año
		12	10	2023
Manual de Procedimientos		Dirección General de Energía		
Procedimiento de Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante		16 días, 2 horas y 0 minutos		
Página: 5				
De: 7				



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año
Manual de Procedimientos		12	10	2023
Procedimiento de Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante		Página: 6		De: 7
		Dirección General de Energía		
		16 días, 2 horas y 0 minutos		



<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año
Manual de Procedimientos		12	10	2023
Procedimiento de Solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local, de Alcohol Carburante		Página:	7	
		De:	7	
		Dirección General de Energía		
		16 días, 2 horas y 0 minutos		



## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo.

- ❖ Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante.

### Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante.
<b>Objetivo del procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante.
<b>Normas aplicables al procedimiento.</b>
<p>La figura legal de solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante, está contemplada en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Instructivo y formulario.</li> <li>• Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.</li> </ul>





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
		12	10	2023	
Manual de Procedimientos		Página:	1		34 días 0 horas y 0 minutos
		De:	10		
<b>Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante</b>					
No.	Responsable	Descripción			Plazo
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud, revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, adjunta Recibo de pago, posteriormente crea el expediente. Traslada al analista legal.			1 día
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa documentación, verifica cumplimiento de requisitos y traslada expediente a Jefe del Departamento de Gestión Legal.			1 día
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente, revisa y traslada al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante			2 horas
4	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.			2 horas
5	Analista Evaluador	Recibe el expediente, realiza el análisis y verificación del mismo, posteriormente elabora Informe Técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.			2 días
6	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente, revisa  <b>Si cumple</b> con los requisitos emite Dictamen Técnico, <b>continúa paso 7</b>  <b>No cumple</b> con los requisitos, se emite providencia para requerir la documentación correspondiente. <b>Continúa paso 28</b>  Firma y traslada al jefe del Departamento de Gestión Legal.			1 día





 GOBIERNO de GUATEMALA	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
		12	10	2023	
Manual de Procedimientos		Página:	2		34 días 0 horas y 0 minutos
		De:	10		
<b>Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante</b>					
No.	Responsable	Descripción			Plazo
7	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente con Dictamen Técnico y traslada a Analista Legal.			2 horas
8	Analista Legal	Recibe y revisa expediente con Dictamen Técnico. Se asienta la actualización, se elabora Resolución y traslada al Jefe del Departamento Gestión Legal.			1 día
9	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Resolución y traslada al Director General de Energía.			2 horas
10	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución otorgando Autorización para la Actualización, posteriormente traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal			4 horas
11	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro para Notificación de la Resolución. Si fueren actualización de datos básicos. En caso de Fusión, Transformación o Cancelación continua en el paso numero 13			2 horas
12	Analista Ventanilla de Registro	Notifica la Resolución al usuario y adjunta cédula de notificación al expediente, traslada a área de archivo. <b>(FIN)</b>			2 días
13	Analista Legal	Elabora Providencia de traslado a Secretaría General y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.			2 días





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año	Dirección General de Energía
		12	10	2023	
Manual de Procedimientos		Página:	3		34 días 0 horas y 0 minutos
		De:	10		
<b>Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante</b>					
No.	Responsable	Descripción			Plazo
14	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada providencia a firma del Director General de Energía.			2 horas
15	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal para su traslado.			2 horas
16	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y traslada expediente a Secretaría General, para emisión de Acuerdo Ministerial.			4 horas
17	Secretaría General	Recibe expediente y traslada a la Unidad de Asesoría Jurídica.			2 días
18	Unidad de Asesoría Jurídica	Recibe expediente, emite Dictamen procedente de emisión de Acuerdo Ministerial. Traslada a Secretaría General.			5 días
19	Secretaría General	Recibe expediente, elabora proyecto de Acuerdo Ministerial, traslada al Despacho de Asesoría Ministerial.			2 días
20	Asesoría Ministerial	Recibe expediente, emite Dictamen procedente, y traslada al Despacho Superior.			2 días
21	Ministro de Energía y Minas	Recibe expediente, firma Acuerdo Ministerial, y traslada a Secretaría General.			2 días





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía	
	Día	Mes	Año						
12	10	2023							
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>4</td></tr> <tr><td>De:</td><td>10</td></tr> </table>	Página:	4	De:	10	34 días 0 horas y 0 minutos			
Página:	4								
De:	10								
<b>Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante</b>									
No.	Responsable	Descripción	Plazo						
22	Secretaría General	Entrega del Acuerdo Ministerial para publicación y remite expediente al Departamento de Gestión Legal.	5 días						
23	Analista Ventanilla de Registro	Usuario presenta las Publicaciones del Acuerdo Ministerial, realizadas en el Diario Oficial y en dos de mayor circulación en el país. Analista Ventanilla de Registro recibe y traslada al Departamento de Gestión Legal.	2 horas						
24	Analista Legal	Realiza asiento en el libro, elabora Razón de Actualización. Traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal	1 día						
25	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Asiento en Libro y Razón de Actualización, traslada a firma del Director General de Energía	4 horas						
26	Director General de Energía	Revisa y firma asiento en el libro y Razón de Actualización, posteriormente lo traslada a Ventanilla de Registro para entrega de la razón.	4 horas						
27	Analista Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza entrega de la Razón de Actualización, se adjunta al expediente la cédula de notificación, traslado al área de archivo. <b>(FIN)</b>	1 día						
28	Analista Legal	Recibe expediente, revisa y elabora Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	1 hora						





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>5</td></tr> <tr><td>De:</td><td>10</td></tr> </table>	Página:	5	De:	10	34 días 0 horas y 0 minutos		
Página:	5							
De:	10							
<b>Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante</b>								
No.	Responsable	Descripción	Plazo					
29	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, autoriza Providencia de requerimiento, traslada al Director General de Energía.	1 hora					
30	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Providencia de requerimiento, posteriormente lo traslada al Jefe de Gestión Legal para su traslado.	4 horas					
31	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro para Notificación de la Providencia de requerimiento.	1 hora					
32	Analista Ventanilla de Registro	Recibe el expediente y realiza entrega de Providencia de requerimiento al usuario, solicitando aclaraciones o ampliaciones Usuario no presenta la información requerida en el plazo de tres meses, se traslada el expediente al Jefe de Gestión Legal para Archivo, Notificando al usuario. Recibe del usuario las aclaraciones o ampliaciones requeridas. Regresa al paso 1.	3 días					
33	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y Archivo.	1 hora					
34	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador	1 hora					

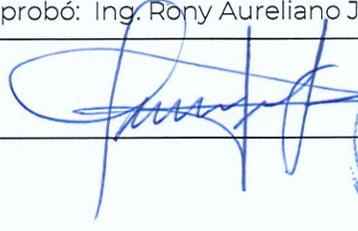




 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Día Mes Año 12 10 2023	Dirección General de Energía  34 días 0 horas y 0 minutos
	Página: 6 De: 10	
Manual de Procedimientos		

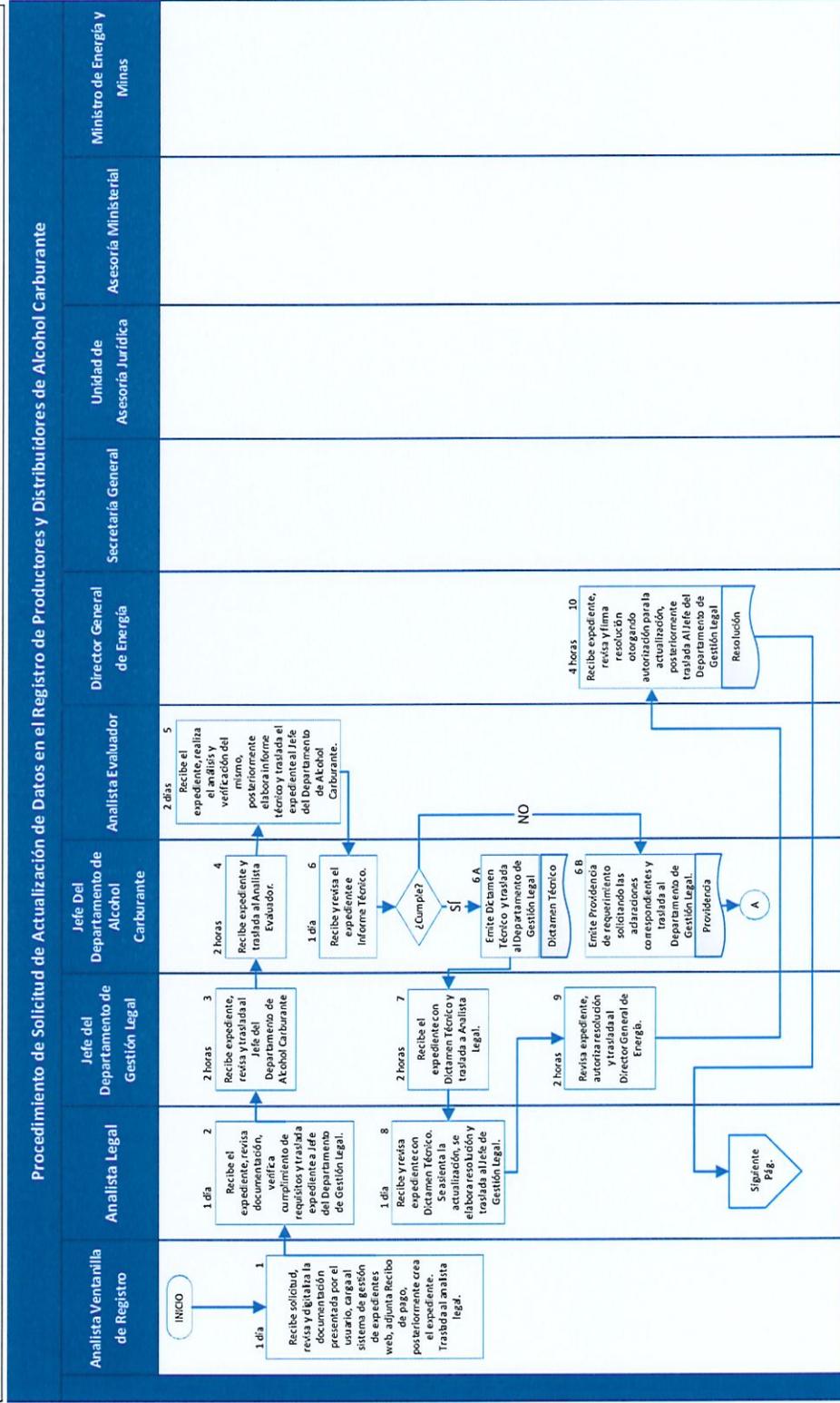
Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante

No.	Responsable	Descripción	Plazo
35	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de Archivo y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	1 día
36	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo y traslada al Área del Archivo.	2 días

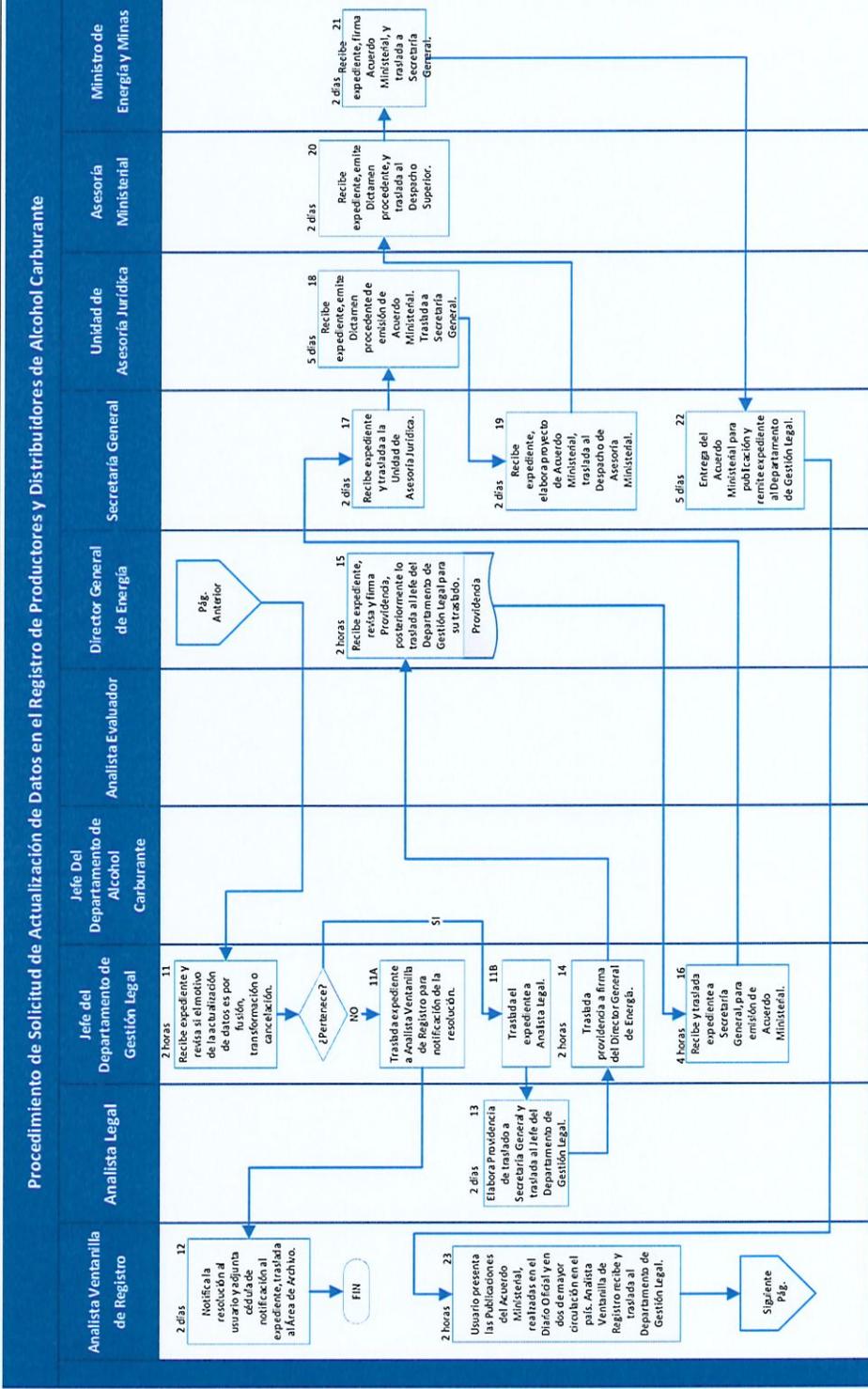
Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruíz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
f) 	f) 



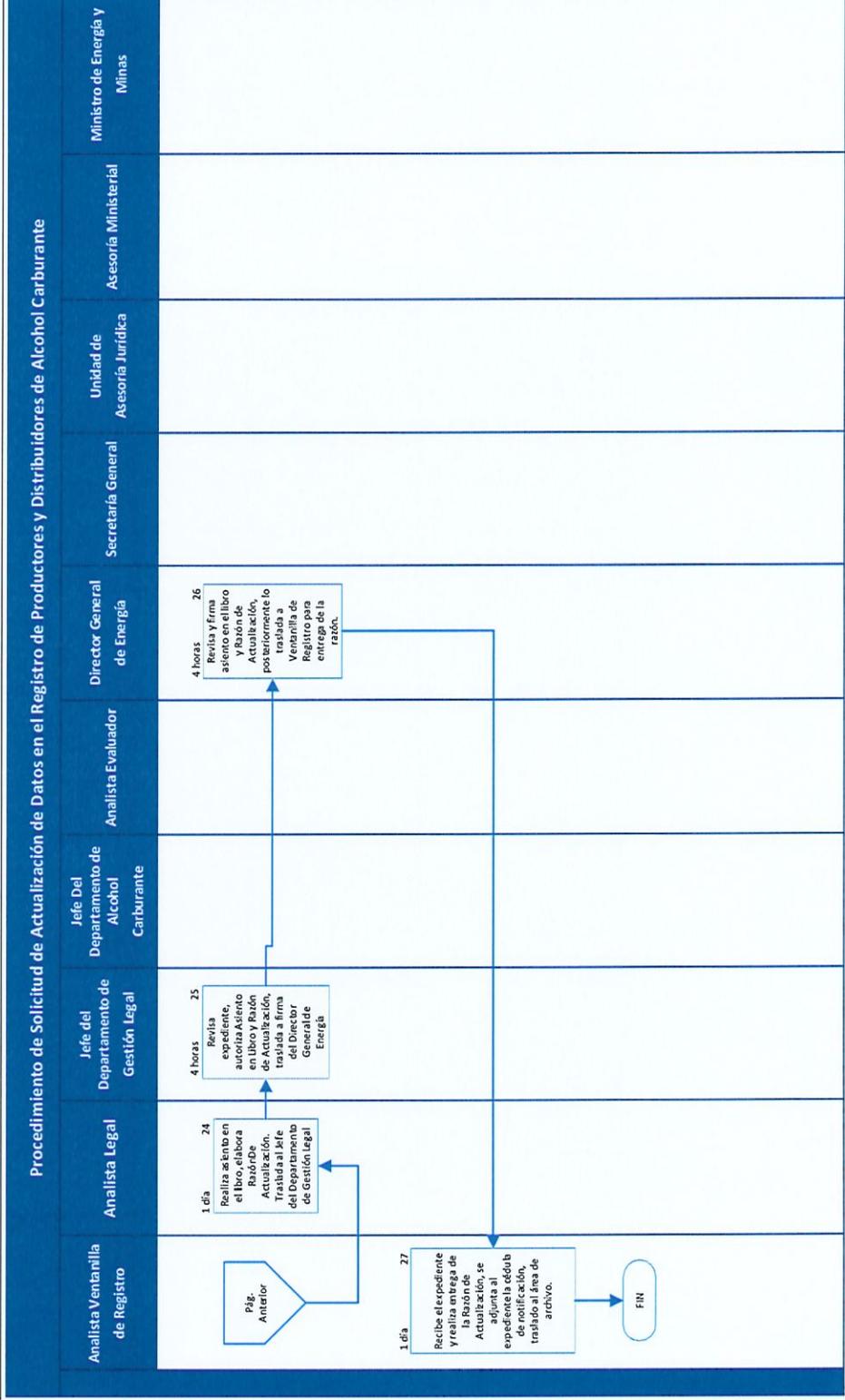
<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Dirección General de Energía	
Manual de Procedimientos		34 días 0 horas y 0 minutos	
Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante			
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página: 7			
De: 10			



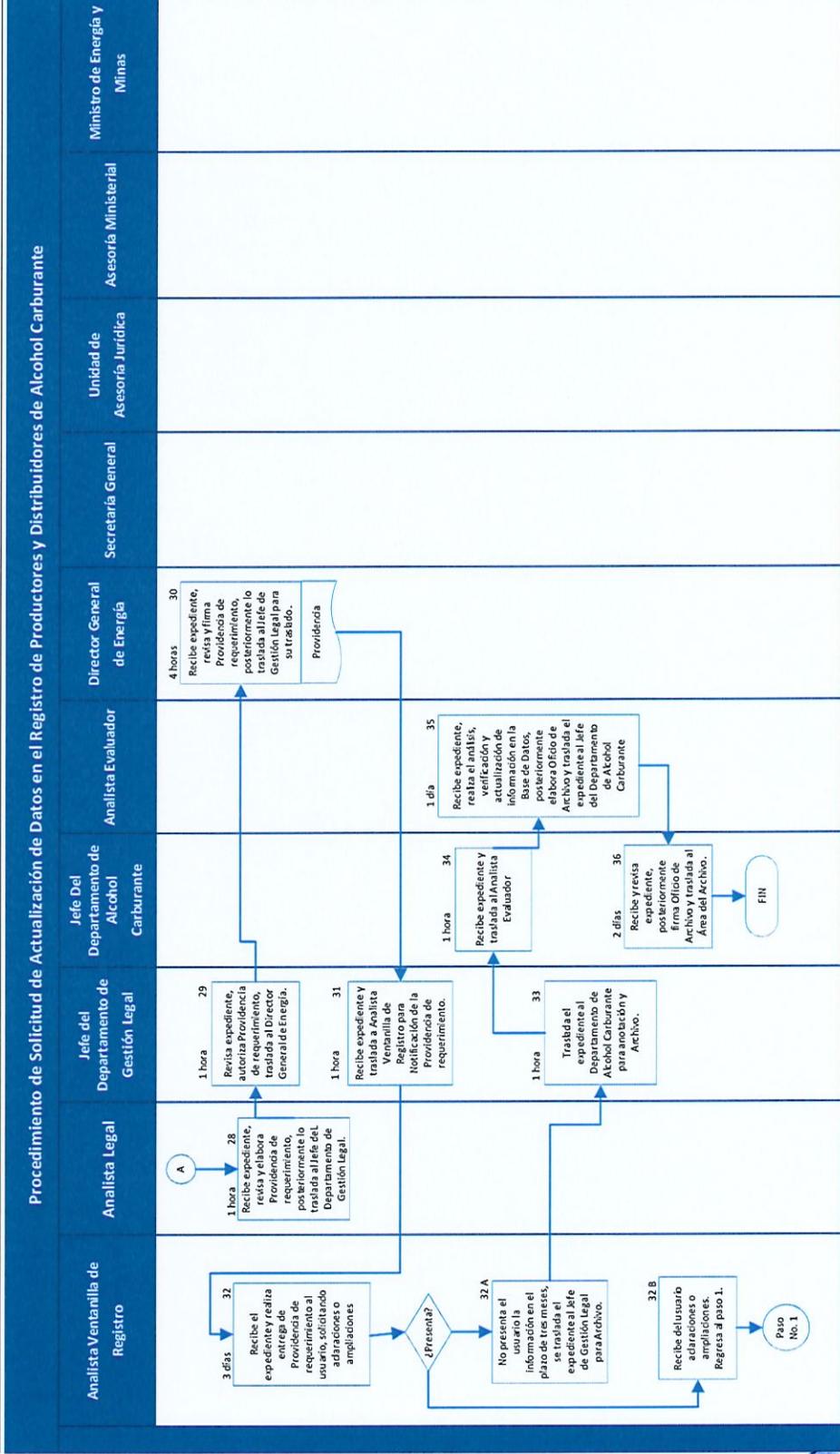
<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día: 12 Mes: 10 Año: 2023		Dirección General de Energía	
<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Página: 8 De: 10		34 días 0 horas y 0 minutos	
Manual de Procedimientos					
Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante					



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día		Año	
		12		2023	
		Mes		10	
		Página:		9	
		De:		10	
Manual de Procedimientos				Dirección General de Energía	
Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante				34 días 0 horas y 0 minutos	



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
Manual de Procedimientos		Dirección General de Energía	
Procedimiento de Solicitud de Actualización de Datos en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante		34 días 0 horas y 0 minutos	
Día	Mes	Año	
12	10	2023	
Página: 10			
De: 10			



## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo.

- ❖ Solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante.

### Solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante.
<b>Objetivo del procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante.
<b>Normas aplicables al procedimiento.</b>
<p>La figura legal de solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante, está contemplada en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li> <li>• Instructivo y formulario.</li> <li>• Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.</li> </ul>

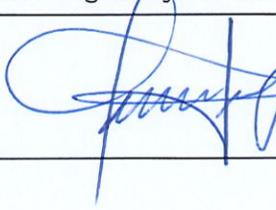




 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>1</td></tr> <tr><td>De:</td><td>2</td></tr> </table>	Página:	1	De:	2	5 días 02 horas 0 minutos		
Página:	1							
De:	2							

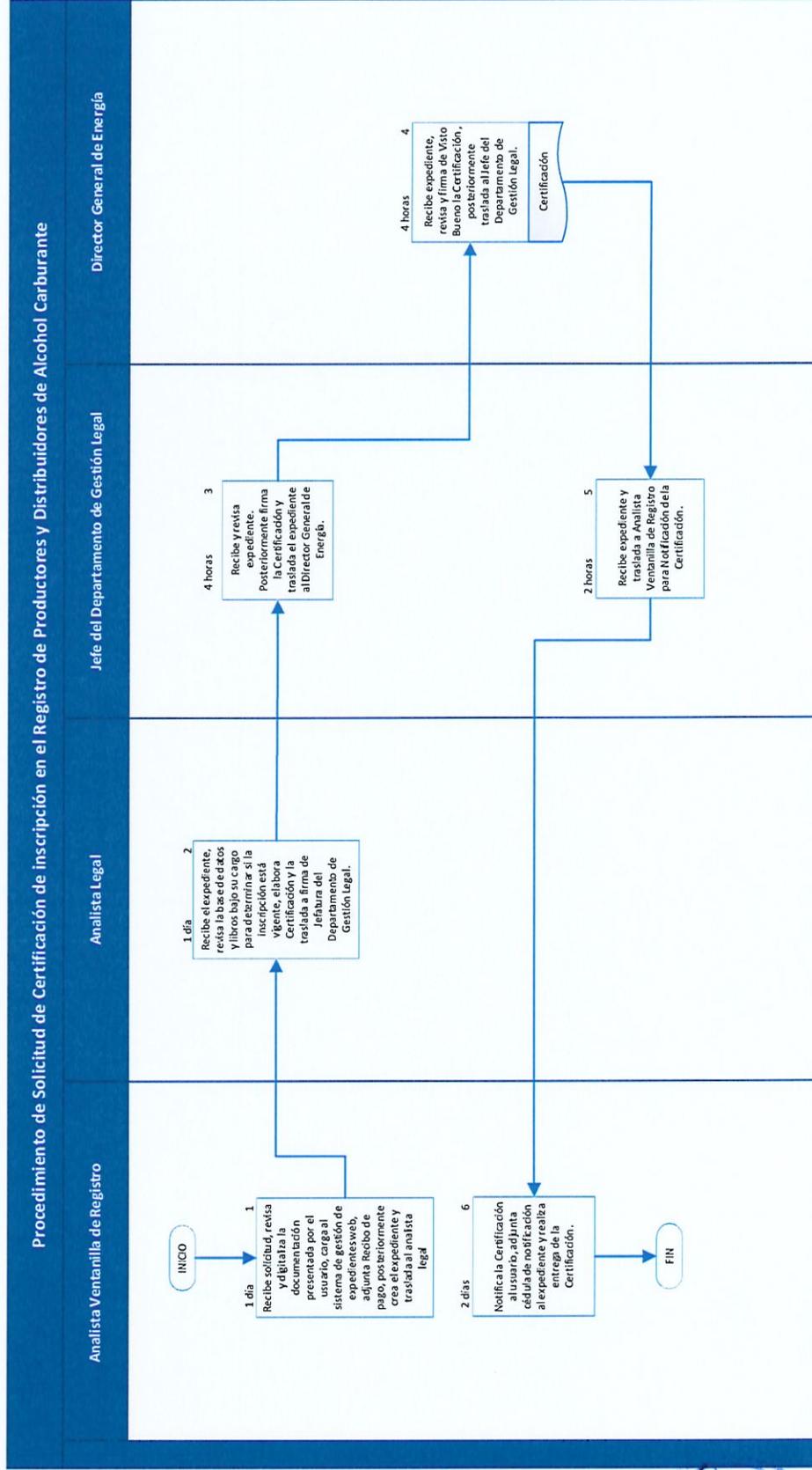
**Procedimiento de Solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante**

No.	Responsable	Descripción	Plazo
1	Analista Ventanilla de Registro	Recibe solicitud, revisa y digitaliza la documentación presentada por el usuario, carga al sistema de gestión de expedientes web, adjunta Recibo de Pago, posteriormente crea el expediente y traslada al Analista Legal.	1 día
2	Analista Legal	Recibe el expediente, revisa la base de datos y Libros bajo su cargo para determinar si la inscripción está vigente, elabora Certificación y la traslada a firma de Jefatura del Departamento de Gestión Legal.	1 día
3	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y revisa expediente. Posteriormente firma la Certificación y traslada el expediente al Director General de Energía.	4 horas
4	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma de Visto Bueno la Certificación, posteriormente traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	4 horas
5	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Ventanilla de Registro para Notificación de la Certificación.	2 horas
6	Analista Ventanilla de Registro	Notifica la Certificación al usuario, adjunta cédula de notificación al expediente y realiza entrega de la Certificación. <b>(FIN)</b>	2 días

Elaboró: Ing. Otto Rolando Ruíz Balcárcel	Aprobó: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís
f) 	f) 



<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día	Mes	Año
		12	10	2023
		Página:	2	
		De:	2	
Manual de Procedimientos				
Procedimiento de Solicitud de Certificación de Inscripción en el Registro de Productores y Distribuidores de Alcohol Carburante				
Dirección General de Energía				
5 días 02 horas 0 minutos				





## Descripción del Procedimiento y Diagrama de Flujo.

- ❖ Solicitud de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante.

### Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante

<b>Dirección:</b> Dirección General de Energía.
<b>Nombre del Procedimiento:</b> Solicitud de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante.
<b>Objetivo del procedimiento:</b> Establecer el procedimiento general con los pasos a seguir por los Departamentos involucrados en el trámite de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante.
<b>Normas aplicables al procedimiento.</b> La figura legal de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante, está contemplada en la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto Ley 17-85, "Ley del Alcohol Carburante".</li><li>• Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante".</li><li>• Acuerdo Ministerial número 180-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li><li>• Acuerdo Ministerial número 181-2023, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023.</li><li>• Instructivo y formulario.</li></ul> Los requisitos para la solicitud se encuentran descritos en los instructivos correspondientes, publicados en la página web de este Ministerio, los cuales están basados en la Ley del Alcohol Carburante Decreto Ley Número 17-85 y el Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo Número 159-2023.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b>	<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>12</td> <td>10</td> <td>2023</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
		Día	Mes	Año					
12	10	2023							
Manual de Procedimientos		<table border="1"> <tr> <td>Página:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De:</td> <td>5</td> </tr> </table>	Página:	1	De:	5	30 días 04 horas y 00 minutos		
Página:	1								
De:	5								
<b>Procedimiento de Solicitud de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante</b>									
No.	Responsable	Descripción	Plazo						
1	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Identifica si un Productor Registrado se encuentra dentro de alguna de las circunstancias establecidas en el Decreto Ley 17-85, y traslada al Analista Evaluador.	2 horas						
2	Analista Evaluador	Recibe el expediente, verifica las últimas actuaciones realiza dentro del registro del Productor, analiza y verifica la documentación, posteriormente elabora informe técnico y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.	2 días						
3	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente, revisa Informe Técnico, y emite Dictamen Técnico, firma y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	1 día						
4	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe expediente y traslada a Analista Legal	2 horas						
5	Analista Legal	Recibe y revisa expediente: Con Dictamen Técnico elabora Resolución y traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	1 día						
6	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y revisa expediente conteniendo la Resolución Cancelando el Registro del Productor de Alcohol Carburante, traslada al Director General de Energía para firma de Resolución.	4 horas						
7	Director General de Energía	Recibe expediente, revisa y firma Resolución Autorizando la Cancelación, posteriormente lo traslada al Jefe del Departamento de Gestión Legal.	4 horas						





 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía
	Día	Mes	Año					
12	10	2023						
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>2</td></tr> <tr><td>De:</td><td>5</td></tr> </table>	Página:	2	De:	5	30 días 04 horas y 00 minutos		
Página:	2							
De:	5							
<b>Procedimiento de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante</b>								
No.	Responsable	Descripción	Plazo					
8	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe y traslada expediente a Secretaría General, para emisión de Acuerdo Ministerial.	1 día					
9	Secretaría General	Recibe expediente y traslada a la Unidad de Asesoría Jurídica.	2 días					
10	Unidad de Asesoría Jurídica	Recibe expediente, emite Dictamen Procedente de emisión de Acuerdo Ministerial. Traslada a Secretaría General.	5 días					
11	Secretaría General	Recibe expediente, elabora proyecto de Acuerdo Ministerial, traslada al Despacho de Asesoría Ministerial.	2 días					
12	Asesoría Ministerial	Recibe expediente evalúa y traslada al Despacho Superior para su firma.	2 días					
13	Ministro de Energía y Minas	Recibe expediente, firma Acuerdo Ministerial, cancelando la inscripción y traslada a Secretaría General.	2 días					
14	Secretaría General	Traslada Acuerdo Ministerial para publicación y remite expediente al Departamento de Gestión Legal.	2 días					
15	Analista Legal	Recibe expediente con Acuerdo Ministerial y traslada a Jefe del Departamento de Gestión Legal	2 horas					
16	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Revisa expediente, y traslada a Director General de Energía para su Publicación.	4 horas					
17	Director General de Energía	Ordena publicación del Acuerdo Ministerial y traslada a Jefe del Departamento de Gestión Legal	3 días					
18	Jefe del Departamento de Gestión Legal	Recibe el expediente adjunta publicación del acuerdo ministerial y elabora Razón de Cancelación y traslada el expediente al Departamento de Alcohol Carburante para anotación y archivo.	2 días					
19	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe expediente y traslada al Analista Evaluador.	2 horas					

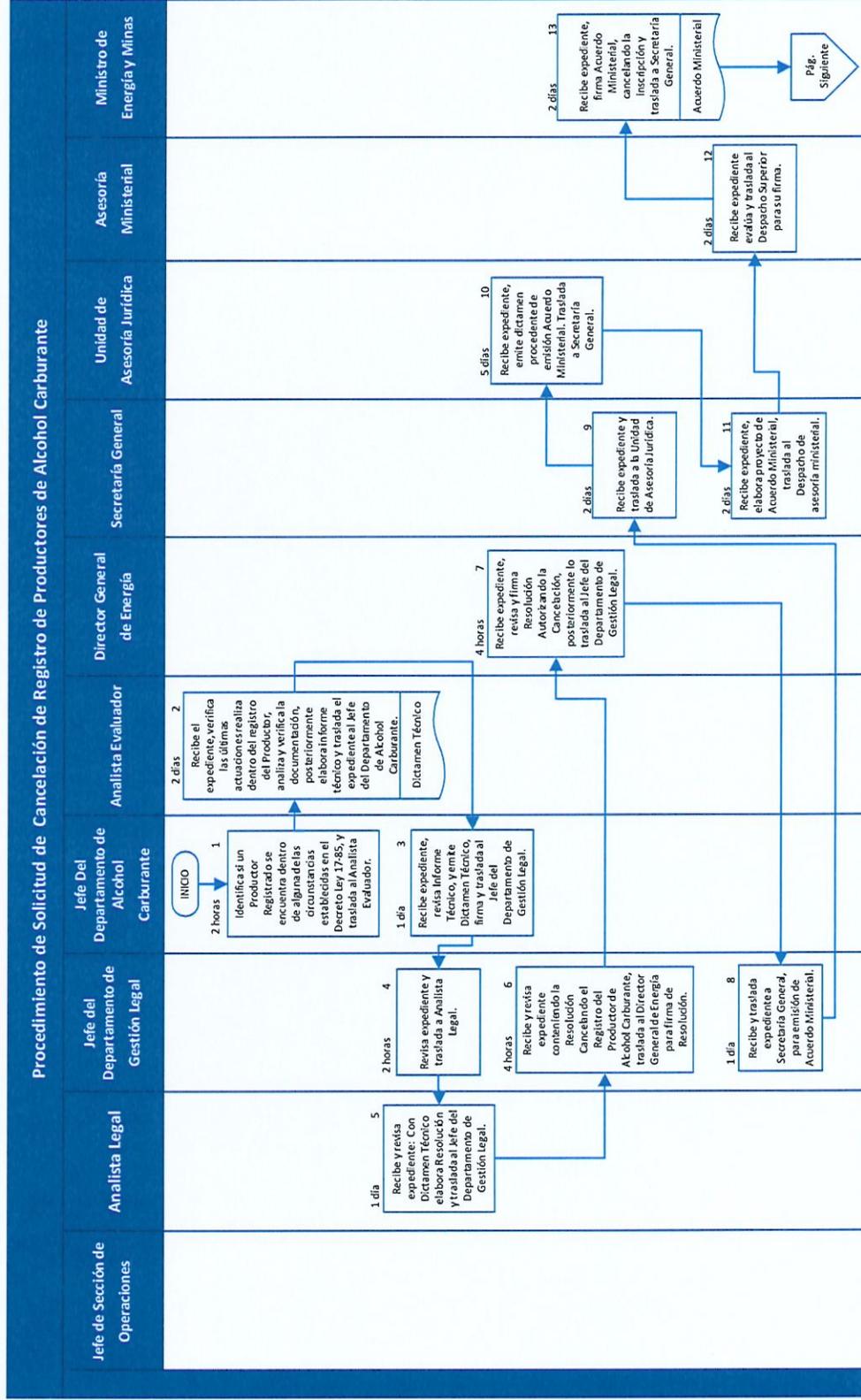




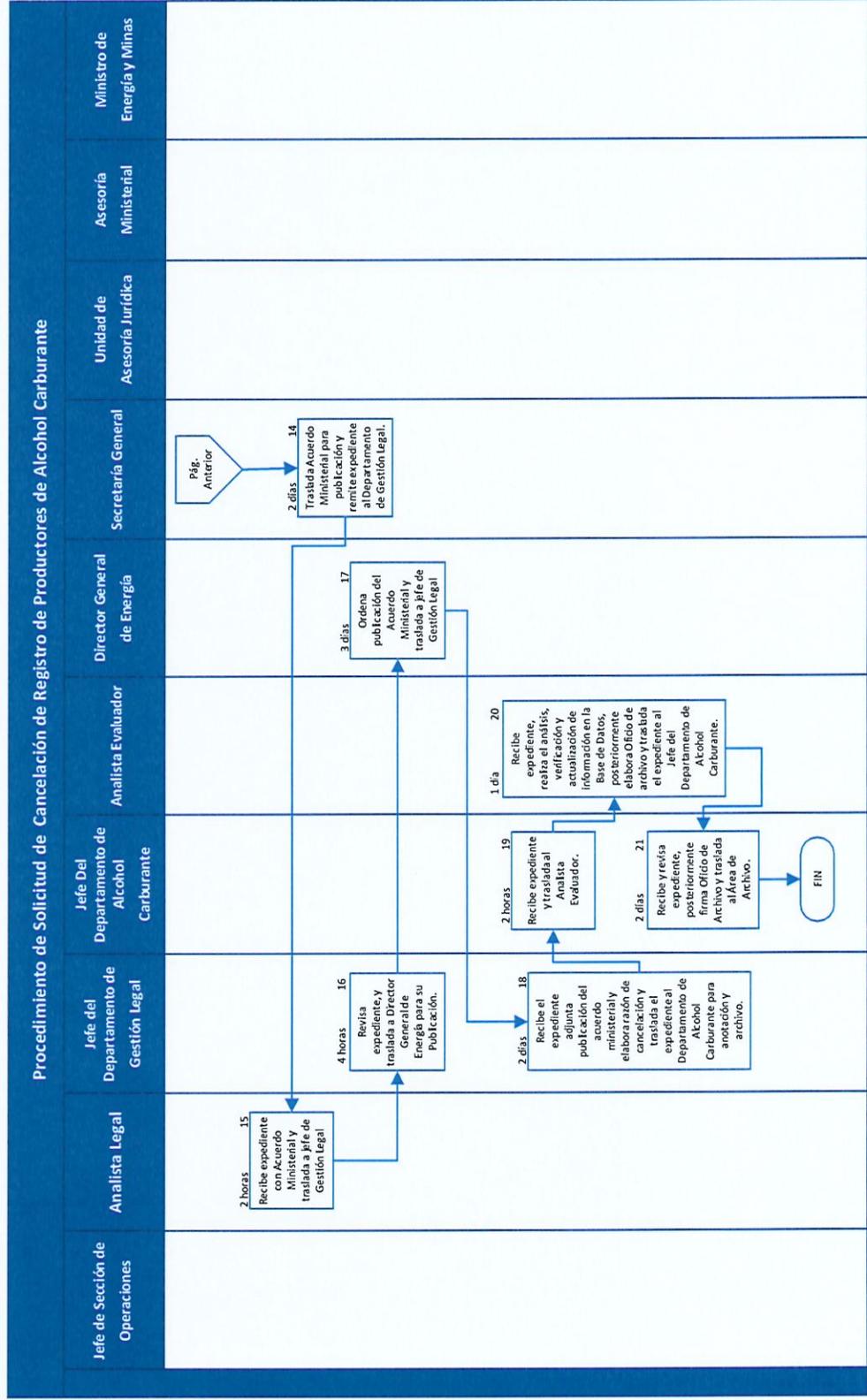
 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<table border="1"> <tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr> <tr><td>12</td><td>10</td><td>2023</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	12	10	2023	Dirección General de Energía	
	Día	Mes	Año						
12	10	2023							
Manual de Procedimientos	<table border="1"> <tr><td>Página:</td><td>3</td></tr> <tr><td>De:</td><td>5</td></tr> </table>	Página:	3	De:	5	30 días 04 horas y 00 minutos			
Página:	3								
De:	5								
<b>Procedimiento de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante</b>									
No.	Responsable	Descripción	Plazo						
20	Analista Evaluador	Recibe expediente, realiza el análisis, verificación y actualización de información en la Base de Datos, posteriormente elabora Oficio de archivo y traslada el expediente al Jefe del Departamento de Alcohol Carburante.	1 día						
21	Jefe del Departamento de Alcohol Carburante	Recibe y revisa expediente, posteriormente firma Oficio de Archivo y traslada al Área de Archivo. <b>(FIN)</b>	2 días						
Elaboró: Ingeniero Otto Rolando Ruíz Balcárcel		Aprobó: Ingeniero Rony Aureliano Jucup Solís							
f)		f)							



<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día		Año	
		12	Mes	10	2023
		Dirección General de Energía			
<b>Manual de Procedimientos</b>		30 días 04 horas y 00 minutos			
		Procedimiento de Solicitud de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante			
		Página: 4			
		De: 5			

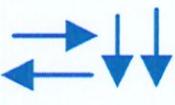


<b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		Día		Año	
		12		2023	
		Mes		Año	
		10		2023	
		Página:		De:	
		5		5	
		De:		5	
		5		5	
Manual de Procedimientos		Dirección General de Energía			
Procedimiento de Solicitud de Cancelación de Registro de Productores de Alcohol Carburante		30 días 04 horas y 00 minutos			





## Simbología Empleada

Símbolo	Nombre	Descripción
	Inicio término	Señala cuando inicia o termina un procedimiento
	Actividad	Representa la ejecución de una o más tareas de un procedimiento.
	Decisión	Indica las opciones que se pueden seguir en caso de que sea necesario tomar caminos alternativos
	Flujo	Conecta símbolos, señalando la secuencia en que debe realizarse las tareas.
	Referencia en página.	Conecta las partes de un diagrama de flujo dentro de una misma página.
	Ref. a otra página	Crea un hipervínculo de una página a la siguiente o agregue un Hipervínculo y una acción de Doble clic a cualquier forma para que pueda desplazarse a una página diferente en el mismo documento.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS  
ALCOHOL CARBURANTE**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
INSTRUCTIVOS ALCOHOL CARBURANTE**

## INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

Es la obligación de los Productores de Alcohol Carburante que se utilizará en la Mezcla con gasolinas en el territorio nacional de registrarse ante el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Energía.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante;  
Acuerdo Gubernativo Número 159-2023,  
Reglamento General de la Ley del Alcohol  
Carburante

### Resultado del trámite:

Inscripción registral

### Costo del trámite:

Diez salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas en el área central, según arancel del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para persona individual:

1. Fotocopia del documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente, completo.
2. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria. (Destilerías existentes, deberán tener inscrita una actividad económica relacionada a la producción de alcohol)
4. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el ~~de~~ mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para una persona jurídica:

1. Fotocopia del documento de identificación personal del representante legal:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Fotocopia del Pasaporte vigente, completo.
2. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
3. Fotocopia del testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.
4. Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
5. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
6. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria. (Destilerías existentes, deberán tener inscrita una actividad económica relacionada a la producción de alcohol)
7. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. Formulario para solicitud de registro de productores de alcohol carburante.
2. Indicar en nota u oficio con respecto al requisito de la especificación de la materia prima a utilizarse en el proceso y su abastecimiento, indicando la materia prima con la que se abastece normalmente, así como describir de forma general su proceso productivo, enfocado en procesos que impactan en la emisión de gases de efecto invernadero
3. Estados financieros con opinión de Contador Público y Auditor, colegiado activo, del último ejercicio fiscal.
4. Planos de las instalaciones y localización del equipo de producción, firmados por Ingeniero Colegiado activo de la respectiva especialidad.
5. Mapa escala 1:50,000 indicando la localización geográfica del terreno donde se planifica instalar la destilería. (Para el caso de destilerías en operación con anterioridad a la vigencia del Reglamento General de la Ley Del Alcohol Carburante, Acuerdo Gubernativo 159-2023, deberán presentar el mapa indicado con respecto de su destilería en operación.)
6. Mapa escala 1:2,000 indicando la ubicación de las instalaciones y características importantes del terreno.
7. Plan de inversión. (Para Destilerías existentes, deberán detallar inversiones adicionales que planeen, así como reportar anualmente el nivel de inversión en mantenimiento)
8. Cronograma de las actividades. (En el cual se detallen las actividades normales y recurrentes de la destilería)
9. Plan de conservación del medio ambiente, con énfasis al tratamiento de las vinazas.
10. Plan de conservación del medio ambiente, con su instrumento ambiental debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente a sus actividades actuales o proyectadas como Productor.
11. Solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-
12. Declaración en el sentido de que expresamente se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Alcohol Carburante, su Reglamento y demás disposiciones afines que sean emitidas.
13. Recibo de Pago de Inscripción única de Productor, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 "Arancel".

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La solicitud se deberá presentar en la Ventanilla de la Dirección General de Energía
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- La orden de pago para solicitud de Registro de Productores deberá solicitarla en la Ventanilla de la Dirección General de Energía.
- El ingreso del expediente no implica la aprobación del registro requerido.
- El único Departamento autorizado por la Dirección General de Energía, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el Departamento de Gestión Legal.

## INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISTRIBUIDORES DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

Es la obligación de los Distribuidores de Alcohol Carburante que utilizarán la Mezcla con gasolina en el territorio nacional de registrarse ante el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Energía.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante;  
Acuerdo Gubernativo Número 159-2023,  
Reglamento General de la Ley del Alcohol  
Carburante

### Resultado del trámite:

Inscripción Registral

### Costo del trámite:

Diez salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas en el área central, según arancel del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para una persona individual:

1. Fotocopia del documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente, completo.
2. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
4. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para una persona jurídica:

1. Fotocopia del documento de identificación personal del representante legal:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente, completo.
2. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
3. Fotocopia del testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.
4. Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
5. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
6. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
7. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

#### Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. Formulario para solicitud de registro de distribuidores de alcohol carburante.

2. Indicar en nota u oficio el origen y descripción general del proceso productivo de sus proveedores con los que proyecta abastecerse, enfocado en procesos que impactan en la emisión de Gases de Efecto Invernadero.
3. Estados financieros certificados por Contador Público y Auditor, colegiado activo, del último ejercicio fiscal.
4. Planos de las instalaciones y localización de los equipos de distribución y Mezcla firmados por Ingeniero Colegiado activo de la respectiva especialidad.
5. Mapa escala 1:50,000 indicando la localización geográfica del terreno donde se ubica(n) actualmente o se planifica instalar la(s) terminal(es) de almacenamiento, distribución, importación y, en cualquier caso, de Mezcla, de combustibles.
6. Mapa escala 1:2,000 indicando la ubicación de las instalaciones y características importantes del o los terrenos(s) correspondiente(s).
7. Plan de inversión, ya sea correspondiente a mantenimiento, o de nuevas instalaciones y equipos.
8. Cronograma de actividades.
9. Su instrumento ambiental debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente a sus actividades actuales o proyectadas como Distribuidor.
10. Solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria dentro de los treinta días anteriores a presentación.
11. Licencia de Transformación emitida por la Dirección General de Hidrocarburos que ampare su operación de Mezcla de Alcohol Carburante con gasolinas.
12. Recibo de Pago de Inscripción única de Distribuidor, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 "Arancel".

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La solicitud se deberá presentar en la Ventanilla de la Dirección General de Energía
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- La orden de pago para solicitud de Registro de Distribuidores deberá solicitarla en la Ventanilla de la Dirección General de Energía.
- El ingreso del expediente no implica la aprobación del registro requerido.
- El único Departamento autorizado por la Dirección General de Energía, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el Departamento de Gestión Legal.
- Los Distribuidores que actualmente operan en el país continuarán operando con normalidad mientras obtienen su registro, siempre que tengan inscrita dicha actividad económica en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, con anterioridad a la publicación del Acuerdo Gubernativo 159-2023, "Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante", sin perjuicio de su obligación de registrarse de conformidad con lo dispuesto en dicho Reglamento.

## INSTRUCTIVO PARA LICENCIA DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO AL MERCADO LOCAL DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

La Licencia es emitida por el Ministerio de Energías y Minas a través de la Dirección General de Energía a Productores Registrados. Los productores deben solicitar esta licencia anualmente en noviembre, indicando el volumen en galones que destinarán al mercado guatemalteco para el año siguiente. El volumen debe coincidir con la proyección de suministro para el próximo año.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

### Resultado del trámite:

Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local.

### Costo del trámite:

Según artículo 9 "Arancel" del acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para persona individual:

- Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para persona jurídica:

- Fotocopia del Documento de identificación personal del representante legal:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Fotocopia del Pasaporte vigente y completo.
- Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
- Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas en el Registro Mercantil.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. Formulario para solicitud de licencia de producción y abastecimiento al mercado local de alcohol carburante.
2. En el caso de que la documentación entregada no presente inconveniente, la Dirección notificará al usuario el monto a pagar, el cual se determinará con base en la cantidad de galones de Alcohol Carburante que se soliciten para la respectiva licencia, y este se calculará acorde al salario mínimo mensual vigente para las actividades no agrícolas del área central. Para un desglose detallado de los costos, el artículo número 9 "Arancel" del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 incluye una tabla de los costos aplicables a la emisión o ampliación de licencia anual donde se especifican los valores para el cálculo.

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- El solicitante de esta licencia debe estar inscrito previamente en el Registro de Productores de Alcohol Carburante de la DGE.
- La orden de pago para solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local deberá requerirla en Ventanilla de la Dirección General de Energía y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
- El ingreso del expediente no implica la aprobación de la licencia requerida.
- El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.

## INSTRUCTIVO PARA AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO AL MERCADO LOCAL DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

Los Productores Registrados podrán requerir ampliación a la licencia de producción y abastecimiento al mercado local de Alcohol Carburante para cubrir la producción.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante;  
Acuerdo Gubernativo Número 159-2023,  
Reglamento General de la Ley del Alcohol  
Carburante

### Resultado del trámite:

Ampliación de Licencia de  
Producción y Abastecimiento al  
Mercado Local.

### Costo del trámite:

Según artículo 9 "Arancel" del  
acuerdo Gubernativo Número 159-  
2023, Reglamento General de la Ley  
del Alcohol Carburante.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para una persona individual:

- Fotocopia del documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria
- Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de mandato especial con representación legal.

#### Para una persona jurídica:

- Fotocopia del documento de identificación personal del representante legal:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
- Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria
- Certificado de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.
- Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil.

#### Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- Formulario para solicitud de ampliación de licencia de producción y abastecimiento al mercado local de alcohol carburante".
- En el caso de que la documentación entregada no presente inconveniente, se notificará al usuario el monto a pagar, el cual se determinara con base en la cantidad de galones de Alcohol

Carburante que se soliciten para la respectiva licencia, y este se calculará acorde al salario mínimo mensual vigente para las actividades no agrícolas del área central. Para un desglose detallado de los costos, el artículo número 9 "Arancel" del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 incluye una tabla de los costos aplicables a la emisión o ampliación de licencia anual donde se especifican los valores para el cálculo.

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- Todo solicitante de esta licencia debe estar inscrito previamente en el Registro de Productores de Alcohol Carburante de la DGE.
- La orden de pago para solicitud de Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local deberá solicitarla en la ventanilla de la Dirección General de Energía y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
- El ingreso del expediente no implica la aprobación de la licencia requerida.
- El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.

## INSTRUCTIVO PARA LICENCIA DE IMPORTACIÓN Y ABASTECIMIENTO AL MERCADO LOCAL DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

La licencia es emitida por el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Energía a Distribuidores Registrados. Los distribuidores solicitan esta licencia basándose en el volumen en galones que importarán.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

### Resultado del trámite:

Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.

### Costo del trámite:

Según artículo 9 "Arancel" del acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para persona individual:

- Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente, completo.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para una persona jurídica:

- Fotocopia del Documento de identificación personal del representante legal:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
- Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
- Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
- Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

#### Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- Formulario para solicitud de licencia de importación y abastecimiento al mercado local de

alcohol carburante.

2. En el caso de que la documentación entregada no presente inconveniente, la Dirección General de Energía notificará al usuario el monto a pagar, el cual se determinará con base en la cantidad de galones de Alcohol Carburante que se soliciten para la respectiva licencia, y este se calculará acorde al salario mínimo mensual vigente para las actividades no agrícolas del área central. Para un desglose detallado de los costos, el artículo número 9 "Arancel" del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 incluye una tabla de los costos aplicables a la emisión o ampliación de licencia anual donde se especifican los valores para el cálculo.

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- El solicitante de esta licencia debe estar inscrito previamente en el Registro de Distribuidores de Alcohol Carburante de la DGE. Además de poseer la Licencia de Operación emitida por la Dirección General de Hidrocarburos Vigente.
- La orden de pago para solicitud de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local deberá requerirla en la Ventanilla de la Dirección General de Energía y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
- El ingreso del expediente no implica la aprobación de la licencia requerida.
- El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.

## INSTRUCTIVO PARA AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN Y ABASTECIMIENTO AL MERCADO LOCAL DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

Los Distribuidores Registrados podrán requerir ampliación a la licencia Alcohol Carburante para cubrir la importación y abastecimiento con base en la contratación, así mismo de lo que derive de alguna Licitación Abierta.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

### Resultado del trámite:

Ampliación Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local.

### Costo del trámite:

Según artículo 9 "Arancel" del acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para una persona individual:

1. Fotocopia del documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
2. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
4. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para una persona jurídica:

1. Fotocopia del documento de identificación personal del representante legal:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Fotocopia del Pasaporte vigente y completo.
2. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
3. Fotocopia del testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.
4. Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
5. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
6. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
7. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. Formulario para solicitud para ampliación de licencia de importación y abastecimiento al mercado local de alcohol carburante.
2. En el caso de que la documentación entregada no presente inconveniente, la Dirección General de Energía notificará al usuario el monto a pagar, el cual se determinara con base en la cantidad de galones de Alcohol Carburante que se soliciten para la respectiva licencia, y este se calculará acorde al salario mínimo mensual vigente para las actividades no agrícolas del área central. Para un desglose detallado de los costos, el artículo número 9 "Arancel" del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 incluye una tabla de los costos aplicables a la emisión o ampliación de licencia anual donde se especifican los valores para el cálculo.

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- El solicitante debe estar inscrito previamente en el Registro de Distribuidores de Alcohol Carburante de la DGE. Además de poseer la Licencia de Operación emitida por la Dirección General de Hidrocarburos Vigente.
- La orden de pago para solicitud de Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local deberá requerirla en la Ventanilla de la Dirección General de Energía y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
- El ingreso del expediente no implica la aprobación de la Ampliación a la Licencia requerida.
- El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.

## INSTRUCTIVO PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA REGISTRO DE PRODUCTORES O DISTRIBUIDORAS DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

Para el Productor y Distribuidor de Alcohol Carburante interesado a solicitar actualización de datos inscritos, en los casos de cambio de denominación social, razón social, fusión, transformación de cualquier persona jurídica, cambio de sede, cambio de dirección u otros casos que por su naturaleza sea necesaria la actualización.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

### Resultado del trámite:

Razón de Actualización de datos de inscripción

### Costo del trámite:

Dos salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas en el área central, según arancel del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para persona individual:

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
2. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
3. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
4. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para persona jurídica:

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del representante legal:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
2. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
3. Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.
4. Fotocopia de la Patente de Comercio de Sociedad.
5. Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
6. Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-, de la Superintendencia de Administración Tributaria.
7. Certificación de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

## Requisitos Específicos

### 1. Para Registro de Productores

- Formulario de solicitud actualización de datos para registros de productores o Distribuidoras de alcohol carburante. Indicar los datos con los que se registró anteriormente y los datos a actualizar.
  - Cambio de denominación social, razón social, fusión, transformación de cualquier persona jurídica debidamente acreditado.
  - Cambio de sede o cambio de dirección.
  - Otros casos que por su naturaleza sea necesario la actualización.
- Por Cambio de denominación social, razón social, fusión, transformación de cualquier persona jurídica debidamente acreditado deberá presentar los siguientes documentos actualizados:
  - Fotocopia del testimonio de la Escritura Pública, en la cual conste el cambio o modificación de la denominación social, razón social, fusión transformación de la entidad, razonada por el Registro Mercantil.
  - Estados financieros con opinión de Contador Público y Auditor, colegiado activo, del último ejercicio fiscal.
  - Plan de inversión.
  - Cronograma de las actividades.
  - Plan de conservación del medio ambiente, con énfasis al tratamiento de las vinazas.
  - Declaración en el sentido de que expresamente se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Alcohol Carburante, su Reglamento y demás disposiciones afines que sean emitidas.
  - Solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- Otros casos que provoquen un cambio en los datos inscritos en el Registro de Productores de Alcohol Carburante, que por su naturaleza sea necesaria la actualización, deberá presentar lo siguiente (de acuerdo a lo que apliquen):
  - Planos de las instalaciones y localización del equipo de producción, firmados por Ingeniero Colegiado activo de la respectiva especialidad.
  - Mapa escala 1:50,000 indicando la localización geográfica del terreno donde se planifica instalar la destilería.
  - Mapa escala 1:2,000 indicando la ubicación de las instalaciones y características importantes del terreno
- Recibo de Pago de actualización de datos de registros, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 "Arancel".

### 2. Para Registro de Distribuidoras

- Formulario para solicitud actualización de datos para registros de productores o Distribuidoras de alcohol carburante. Indicar los datos con los que se registró anteriormente y los datos a actualizar.
  - Cambio de denominación social, razón social, fusión, transformación de cualquier persona jurídica debidamente acreditado.
  - Cambio de sede o cambio de dirección.
  - Otros casos que por su naturaleza sea necesario la actualización.
- Por Cambio de denominación social, razón social, fusión, transformación de cualquier persona jurídica debidamente acreditado deberá presentar los siguientes documentos actualizados.
  - Fotocopia del testimonio de la Escritura Pública, en la cual conste el cambio o modificación de la denominación social, razón social, fusión transformación de la entidad, razonada por el Registro Mercantil.
  - Estados financieros certificados por Contador Público y Auditor, colegiado activo, del último ejercicio fiscal.
  - Plan de inversión.
  - Cronograma de las actividades.
  - Su instrumento ambiental debidamente aprobado por el Ministerio de ambiente y Recursos Naturales, correspondiente sus actividades actuales o proyectadas como Distribuidor.

- Licencia de Transformación emitida por la Dirección General de Hidrocarburos que ampare su operación de Mezcla de Alcohol Carburante con gasolinas.
- Solvencia fiscal extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- Otros casos que provoquen un cambio en los datos inscritos en el Registro de Productores de Alcohol Carburante, que por su naturaleza sea necesaria la actualización, deberá presentar lo siguiente (de acuerdo a lo que apliquen):
  - Planos de las instalaciones y localización del equipo de producción, firmados por Ingeniero Colegiado activo de la respectiva especialidad.
  - Mapa escala 1:50,000 indicando la localización geográfica del terreno donde se planifica instalar la destilería.
  - Mapa escala 1:2,000 indicando la ubicación de las instalaciones y características importantes del terreno
- Recibo de Pago de actualización de datos de registros, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 "Arancel".

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- La orden de pago para solicitudes de actualización de datos para registros de Productores o Distribuidoras deberá solicitarla en la Ventanilla de la DGE y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
- El ingreso del expediente no implica la aprobación de la solicitud de actualización requerida.
- El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.

## INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR O DISTRIBUIDOR DE ALCOHOL CARBURANTE

### Descripción del trámite:

Solicitud de certificación de inscripción vigente como productor o distribuidore de alcohol carburante.

#### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

#### Resultado del trámite:

Certificación de Inscripción Vigente.

#### Costo del trámite:

Dos salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas en el área central, según arancel del Acuerdo Gubernativo Número 159-2023

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para una persona individual:

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
2. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para una persona jurídica:

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
2. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
3. Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.

#### Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. Formulario para la presentación de solicitud de certificación de inscripción de alcohol carburante.
2. Recibo de Pago de certificaciones de inscripción vigente, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 "Arancel".

### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.
- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- Todo solicitante de esta certificación debe estar inscrito previamente en el Registro Productores o Distribuidoras de Alcohol Carburante de la DGE.

- La orden de pago para solicitud de certificado de inscripción vigente deberá solicitarla en la Dirección General de Energía, y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
- El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.

## INSTRUCTIVO SOLICITUD DE CERTIFICADO POR CÁLCULO EN REDUCCIÓN DE LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR TRANSPORTE.

### Descripción del trámite:

Para solicitud de certificado por cálculo en reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el sector transporte para los Distribuidores Registrados de Alcohol Carburante.

### Base Legal:

Decreto Ley 17-85, Ley del Alcohol Carburante; Acuerdo Gubernativo Número 159-2023, Reglamento General de la Ley del Alcohol Carburante

### Resultado del trámite:

Certificado por Cálculo en Reducción de Emisión de Gases de Efecto Invernadero en el Sector Transporte.

### Costo del trámite:

Tres salarios mensuales mínimos vigentes para las actividades no agrícolas en el área central, según arancel de

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que se deben presentar en la ventanilla de la Dirección General de Energía -DGE-, todos los documentos a presentar deben estar vigentes a la fecha:

#### Para persona individual:

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados).
  - Para Extranjeros: Fotocopia del Pasaporte vigente y completo.
2. Si el solicitante actúa en representación de otra persona, se debe adjuntar fotocopia del testimonio de la Escritura Pública que contiene el mandato especial con representación legal, debidamente razonado por los registros correspondientes.

#### Para persona jurídica:

1. Fotocopia del Documento de identificación personal del solicitante:
  - Para Nacionales: Documento Personal de Identificación vigente -DPI- (ambos lados)
  - Para Extranjeros: Pasaporte vigente y completo.
2. Fotocopia del Acta de Nombramiento Vigente del Representante Legal, razonado por los Registros que correspondan.
3. Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con sus modificaciones si las hubiere, razonadas por el Registro Mercantil.

#### Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

1. "Formulario para la presentación de solicitudes de certificado por cálculo en reducción de la emisión de gases de efecto invernadero".
2. Copias de los Certificados de Origen del Alcohol Carburante que hubiere adquirido, especificando el volumen de alcohol carburante y de Etanol Avanzado.
3. Recibo de Pago del certificado por cálculo en reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el Sector Transporte, según Acuerdo Gubernativo Número 159-2023 artículo 9 "Arancel".

#### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida a la Dirección General de Energía.

- La documentación presentada debe ser LEGIBLE.
- Todo solicitante de este certificado debe estar inscrito previamente en el Registro de Distribuidores de Alcohol Carburante de la DGE.
- La orden de pago para solicitud de Certificado por Cálculo en Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el Sector Transporte deberá solicitarla en Ventanilla de la DGE y efectuar el pago según la modalidad implementada por la DGE.
- El único Departamento autorizado por la DGE, para proporcionar información sobre el estado de un expediente en trámite, es el de Gestión Legal.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
FORMULARIOS ALCOHOL CARBURANTE**



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUD DE  
REGISTRO DE PRODUCTORES DE  
ALCOHOL CARBURANTE

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Registro de Productor de Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a:            En representación de persona jurídica                Persona individual   

1.3. Edad:

1.4. Estado civil:

Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

9. Extendido por:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del documento con que acredita la calidad con que actúa:

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Domicilio fiscal:

2.5. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala:

2.6. Teléfonos:

2.7. Correo electrónico:

**3. DATOS TÉCNICOS DEL PRODUCTOR**

3.1. Nombre de Productor (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):

3.2. Coordenadas de localización de la instalación de la destilería.		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
3.3. Coordenadas de localización de las instalaciones de los tanques de almacenamiento y despacho del Alcohol Carburante.		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
3.4. Coordenadas de localización de las instalaciones y características importantes del terreno:		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
3.5. Localización del Productor/Destilería:		
Finca, Caserío, Aldea, etc.:	Municipio (s):	Departamento(s):
3.6. Capacidades proyectadas:		
De instalación:	De producción:	De almacenamiento:
3.7. Materia prima a utilizar en el proceso y su abastecimiento:		
Caña de azúcar: <input type="checkbox"/>	Maíz: <input type="checkbox"/>	Remolacha: <input type="checkbox"/>
Otros: <input type="checkbox"/> Especifique:		

#### ACEPTACIONES

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

#### NOTAS:

- I. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f) \_\_\_\_\_

Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUD DE  
REGISTRO DE DISTRIBUIDORAS DE  
ALCOHOL CARBURANTE

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a: En representación de persona jurídica  Persona individual

1.3. Edad:

1.4. Estado civil:

1.5. NIT:

Soltero(a) |  Casado(a)

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Extendido por:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del (de los) documentos con que acredita la calidad con que actúa:

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Domicilio fiscal:

2.5. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala:

2.6. Teléfonos:

2.7. Correo electrónico:

**3. DATOS TÉCNICOS DEL DISTRIBUIDOR**

3.1. Nombre del Distribuidor (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):

3.2. Coordenadas de localización de la(s) terminal(es) de almacenamiento, distribución, importación y en cualquier caso de mezcla de combustible		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
3.3. Coordenadas de localización de las instalaciones y características importantes del o los terrenos(s) correspondiente(s):		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
3.4. Localización del distribuidor:		
Finca, Caserío, Aldea, etc.:	Municipio (s):	Departamento(s):
3.5. Capacidades instaladas actual o proyectadas:		
De Combustibles:	De Alcohol Carburante:	De Mezcla de gasolina con Alcohol Carburante:
3.6. Materia prima usada por productores:		
Caña de azúcar: <input type="checkbox"/>	Maíz: <input type="checkbox"/>	Remolacha: <input type="checkbox"/>
Otros: <input type="checkbox"/> Especifique:		
3.7. Descripción general del proceso productivo de sus proveedores con los que proyecta abastecerse, enfocado en procesos que impactan en la emisión de gases de efecto invernadero:		

#### ACEPTACIONES

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

#### NOTAS:

- I. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f)

\_\_\_\_\_ Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA  
DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO  
AL MERCADO LOCAL DE ALCOHOL  
CARBURANTE.

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local de Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a:            En representación de persona jurídica                Persona individual   

1.3. Genero:  
 Femenino |  Masculino

1.4. Estado civil:  
 Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Edad:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del (de los) documentos con que acredita la calidad con que actúa:

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Domicilio fiscal:

2.5. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala:

2.6. Teléfonos:

2.7. Correo electrónico:

2.8. No. De Registro de Productores:

**3. INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO PARA LA MEZCLA (Detallado en el contrato del año calendario)**

3.1. Galones de Alcohol Carburante contratados

3.2. Galones de Etanol Avanzado del Alcohol Carburante ~~subscritos en los contratos contratados~~

3.3. Galones de Alcohol Carburante (para entregar en la licencia):

3.4. Galones de Etanol Avanzado (para entregar en la licencia):

3.5. Materia prima:

**ACEPTACIONES**

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

**NOTAS:**

1. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f)

\_\_\_\_\_ Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUD DE  
AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE  
PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO AL  
MERCADO LOCAL DE ALCOHOL  
CARBURANTE.

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Ampliación de Licencia de Producción y Abastecimiento al Mercado Local de Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a:            En representación de persona jurídica                Persona individual   

1.3. Genero:  
 Femenino |  Masculino

1.4. Estado civil:  
 Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Edad:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del (de los) documentos con que acredita la calidad con que actúa:

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Domicilio fiscal:

2.5. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala:

2.6. Teléfonos:

2.7. Correo electrónico:

2.8. No. De Registro de Productores:

**3. INFORMACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ABASTECIMIENTO (Detallado en el contrato del año calendario)**

3.1. Galones de Alcohol Carburante contratados

3.2. Galones de Etanol Avanzado del Alcohol Carburante ~~subseritos en los contratos~~ contratados

3.3. Galones de Alcohol Carburante (para la ampliación de esta licencia):

3.4. Galones de Etanol Avanzado (para la ampliación de esta licencia):

3.5. Materia prima:

**ACEPTACIONES**

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

**NOTAS:**

- I. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f)

\_\_\_\_\_ Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA DE  
IMPORTACIÓN Y ABASTECIMIENTO AL  
MERCADO LOCAL DE ALCOHOL  
CARBURANTE

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local de Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a:            En representación de persona jurídica                Persona individual   

1.3. Genero:  
 Femenino |  Masculino

1.4. Estado civil:  
 Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Edad:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del (de los) documentos con que acredita la calidad con que actúa:

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala:

2.5. Teléfonos:

2.6. Correo electrónico:

2.7. No. de Registro de Distribuidora:

2.8. No. de Licencia de Operación (emitido por la Dirección General de Hidrocarburos vigente):

**3. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y ABASTECIMIENTO PARA LA MEZCLA (Detallado en el contrato del año calendario)**

3.1. Galones totales de Alcohol Carburante importado:

3.2. Galones de Etanol Avanzado del Alcohol Carburante importado:

3.3. País de Origen del Alcohol Carburante Importado:

3.4. Materia Prima:

3.5. Justificación de importación:

#### ACEPTACIONES

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

#### NOTAS:

- I. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f)

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUD PARA  
AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE  
IMPORTACIÓN Y ABASTECIMIENTO AL  
MERCADO LOCAL DE ALCOHOL  
CARBURANTE

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Ampliación de Licencia de Importación y Abastecimiento al Mercado Local de Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a:            En representación de persona jurídica                Persona individual   

1.3. Genero:  
 Femenino |  Masculino

1.4. Estado civil:  
 Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Edad:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del (de los) documentos con que acredita la calidad con que actúa:

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala:

2.5. Teléfonos:

2.6. Correo electrónico:

2.7. No. de Registro de Distribuidora:

2.8. No. de Licencia de Operación (emitido por la Dirección General de Hidrocarburos vigente):

**3. INFORMACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE IMPORTACIÓN Y ABASTECIMIENTO PARA LA MEZCLA (Detallado en el contrato del año calendario)**

3.1. Galones totales de Alcohol Carburante importado (para la ampliación de esta licencia):

3.2. Galones de Etanol Avanzado del Alcohol Carburante importado (para la ampliación de esta licencia):

3.3. País de Origen del Alcohol Carburante Importado:

3.4. Materia Prima:

3.5. Justificación para ampliación de importación:

#### ACEPTACIONES

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

#### NOTAS:

- I. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f)

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO PARA ACTUALIZACIÓN  
DE DATOS PARA REGISTROS DE  
PRODUCTORES O DISTRIBUIDORAS  
DE ALCOHOL CARBURANTE

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Actualización de Datos para Registro de:

Productor  Distribuidor

De Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a: En representación de persona jurídica  Persona individual

1.3. Edad:

1.4. Estado civil:

Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Extendido por:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del documento con que acredita la calidad con que actúa:

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE CON LOS QUE SE REGISTRÓ ANTERIORMENTE  
(Complete aquellos campos que le apliquen)**

2.1 Número de Expediente de Inscripción o Registro:

2.2. Nombre, razón o denominación social:

2.3. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.4. NIT:

2.5. Domicilio fiscal:

2.6. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala, con que quedo registrado inicialmente:

2.7. Teléfonos:

2.8. Correo electrónico:

<b>3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA ACTUALIZACIÓN (Complete aquellos campos que le apliquen)</b>		
3.1. Nombre, razón o denominación social (Incluir además el motivo del cambio):		
3.2. Domicilio fiscal:		
3.3. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala:		
3.4. Teléfonos:	3.5. Correo electrónico:	
<b>4. DATOS TÉCNICOS DEL PRODUCTOR CON LOS QUE SE REGISTRÓ ANTERIORMENTE (Complete aquellos campos que le apliquen)</b>		
4.1. Nombre de Productor (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):		
4.2. Coordenadas de localización de la instalación de la destilería:		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
4.3. Coordenadas de localización de las instalaciones de los tanques de almacenamiento y despacho del Alcohol Carburante:		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
4.4. Coordenadas de localización de las instalaciones y características importantes del terreno:		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
4.5. Localización del productor/Destilería:		
Finca, Caserío, Aldea, etc.:	Municipio (s):	Departamento(s):
4.6. Capacidades proyectadas:		
De instalación:	De producción:	De almacenamiento:
<b>5. DATOS TÉCNICOS NUEVOS DEL PRODUCTOR PARA ACTUALIZAR (Complete aquellos campos que le apliquen)</b>		
5.1. Nombre de Productor (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):		
5.2. Coordenadas de localización de la instalación de la destilería:		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :

5.3. Coordenadas de localización de las instalaciones de los tanques de almacenamiento y despacho del Alcohol Carburante:

X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :

5.4. Coordenadas de localización de las instalaciones y características importantes del terreno:

X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :

5.5. Localización del Productor/Destilería:

Finca, Caserío, Aldea, etc.:	Municipio (s):	Departamento(s):
------------------------------	----------------	------------------

5.6. Capacidades proyectadas:

De instalación:	De producción:	De almacenamiento:
-----------------	----------------	--------------------

5.7. Descripción de la Solicitud:

## 6. DATOS TÉCNICOS DEL DISTRIBUIDOR CON LOS QUE SE REGISTRÓ ANTERIORMENTE (Complete aquellos campos que le apliquen)

6.1. Número de Expediente de Inscripción o Registro:

6.1. Nombre del Distribuidor (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):

6.2. Coordenadas de localización de la(s) terminal(es) de almacenamiento, distribución, importación y en cualquier caso de mezcla de combustible:

X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :

6.3. Coordenadas de localización de las instalaciones y características importantes del terreno:

X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :

6.4. Localización de la distribuidora:

Finca, Caserío, Aldea, etc.:	Finca, Caserío, Aldea, etc.:	Finca, Caserío, Aldea, etc.:
------------------------------	------------------------------	------------------------------

6.5. Capacidades instaladas actual o proyectadas:

De Combustibles:	De Alcohol Carburante:	De Mezcla de gasolina con Alcohol Carburante:
------------------	------------------------	---

## 7. DATOS TÉCNICOS NUEVOS DEL DISTRIBUIDOR PARA ACTUALIZAR (Complete aquellos campos que le apliquen)

7.1. Nombre del Distribuidor (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):

7.2. Coordenadas de localización de la(s) terminal(es) de almacenamiento, distribución, importación y en cualquier caso de mezcla de combustible:		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
7.3. Coordenadas de localización de las instalaciones y características importantes del terreno:		
X <sub>1</sub> :	Y <sub>1</sub> :	H <sub>1</sub> :
X <sub>2</sub> :	Y <sub>2</sub> :	H <sub>2</sub> :
X <sub>3</sub> :	Y <sub>3</sub> :	H <sub>3</sub> :
X <sub>4</sub> :	Y <sub>4</sub> :	H <sub>4</sub> :
7.4. Localización de la distribuidora:		
Finca, Caserío, Aldea, etc.:	Municipio (s):	Departamento(s):
7.5. Capacidades instaladas actual o proyectadas:		
De Combustibles:	De Alcohol Carburante:	De Mezcla de gasolina con Alcohol Carburante:
7.6. Descripción de la Solicitud:		

### ACEPTACIONES

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

### NOTAS:

- I. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala,      de      de 202

(f) \_\_\_\_\_  
Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUDES DE  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE  
ALCOHOL CARBURANTE

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Certificación de Inscripción de:

Productor  Distribuidor

De Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)**

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a: En representación de persona jurídica  Persona individual

1.3. Edad:

1.4. Estado civil:

Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Extendido por:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del documento con que acredita la calidad con que actúa:

**2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Domicilio fiscal:

2.5. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala, con que quedo registrado inicialmente:

2.6. Teléfonos:

2.7. Correo electrónico:

2.8. Nombre de Establecimiento (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):

2.9. Localización de Establecimiento:

Finca, Caserío, Aldea, etc.:

Municipio (s):

Departamento(s):

2.10. No. de Registro de Productor o Distribuidor:

2.11. Observaciones:

**ACEPTACIONES**

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

**NOTAS:**

1. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f)

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

FORMULARIO SOLICITUD DE  
CERTIFICADO POR CÁLCULO EN  
REDUCCIÓN DE LA EMISIÓN DE  
GASES DE EFECTO INVERNADERO  
EN EL SECTOR TRANSPORTE

Señor Director General de Energía:

Atentamente, solicito Certificado por Cálculo en Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el Distribuidor de Alcohol Carburante, de conformidad con la información siguiente:

1. DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal, Mandatario o Propietario)

1.1. Nombre completo:

1.2. Actúo a: En representación de persona jurídica  Persona individual

1.3. Edad:

1.4. Estado civil:  
 Soltero(a) |  Casado(a)

1.5. NIT:

1.6. Profesión u oficio:

1.7. Nacionalidad:

1.8. DPI o pasaporte (extranjero):

1.9. Extendido por:

1.10. Domicilio:

1.11. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones (debe estar situado dentro del perímetro de la Ciudad de Guatemala):

1.12. Teléfonos:

1.13. Correo electrónico:

1.14. Descripción del documento con que acredita la calidad con que actúa:

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. Nombre, razón o denominación social:

2.2. Lugar y fecha de constitución de la sociedad:

2.3. NIT:

2.4. Domicilio fiscal:

2.5. Lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala, con que quedo registrado inicialmente:

2.6. Teléfonos:

2.7. Correo electrónico:

2.8. Nombre de Distribuidor (éste debe ser el mismo en toda la documentación presente):

2.8. No. de Registro de Distribuidor:

**3. INFORMACIÓN PARA CÁLCULO EN REDUCCIÓN DE LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO**

3.1. Año calendario de la mezcla:

3.2. Total de galones de Alcohol Carburante mezclados:

3.3. Total de galones de Etanol Avanzado mezclados:

**ACEPTACIONES**

1. La Dirección General de Energía podrá solicitar en los casos que corresponda, las aclaraciones en virtud de la información presentada.
2. Artículo 3 numeral 5 del Decreto Número 5-2021 Ley para la simplificación de requisitos y trámites administrativos, se hace la indicación que "...salvo prueba en contrario los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado."

**NOTAS:**

1. Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.

Guatemala, de de 202

(f)

\_\_\_\_\_ Firma del solicitante